



EUROPEAN COMMISSION
HEALTH & CONSUMERS DIRECTORATE-GENERAL

Unit 04 - Veterinary Control Programmes

SANCO/3753/2008

*Programmes for the eradication, control and monitoring of certain
animal diseases and zoonoses*

Eradication programme of Bovine Tuberculosis

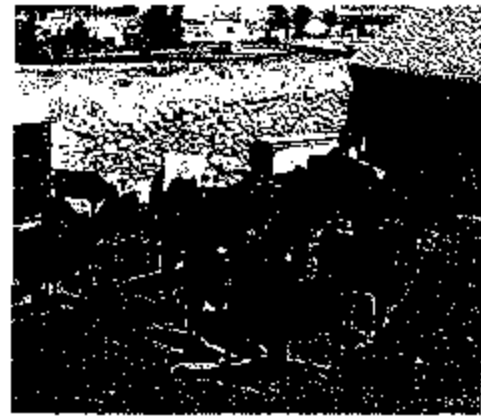
Approved* for 2009 by Commission Decision 2008/897/EC

Spain

* in accordance with Commission Decision 90/424/EEC



PROGRAMA NACIONAL DE ERRADICACION
DE TUBERCULOSIS BOVINA PRESENTADO
POR ESPAÑA PARA LOS AÑOS 2009-2010.
PRESENTADO PARA SU COFINANCIACION EN
2009





1. IDENTIFICACIÓN DEL PROGRAMA

Estado miembro: España

Enfermedad: Tuberculosis Bovina

Solicitud de co-financiación comunitaria: 2009

Año de ejecución: 2009-2010

Referencia del presente documento: PN TB 2009-2010

Persona de contacto (nombre, nº de teléfono, nº de fax, correo electrónico):

Sr. D. José Luis Paramio Lucas, nº de teléfono 91 347 3705, nº de fax 91 347 8299, jparamio@mapya.es

Sr. D. José Luis Sáez Llorente, nº de teléfono 913474060, nº de fax 913478299, jsaezll@mapya.es

Fecha de envío a la Comisión: 30 de abril de 2008

2. DATOS SOBRE LA EVOLUCIÓN EPIDEMIOLÓGICA DE LA ENFERMEDAD

La erradicación de la tuberculosis en ganado bovino es el objetivo final de cualquier programa de lucha contra la enfermedad en los países desarrollados y, a nivel de la Unión Europea, constituye una prioridad esencial, tanto para la protección de la salud pública frente a esta enfermedad zoonótica como para el buen funcionamiento del mercado intracomunitario de animales vivos y sus productos y para el aumento de la productividad ganadera y por consiguiente, de la mejora del nivel de renta de los ganaderos.

En sus prioridades para el año 2007 en relación con las enfermedades animales objeto de erradicación, control y vigilancia, la Comisión Europea calificaba la tuberculosis bovina como de Categoría I "Enfermedades animales con impacto sobre la salud pública", si bien indicando su menor impacto zoonótico que otras enfermedades endémicas.

El programa de lucha en España se inició de forma sistemática a partir de 1986, tras la incorporación de nuestro país a la CEE. Previamente, las actuaciones se habían centrado en los rebaños lecheros desde los años 60, lo que explica en parte, junto con otras razones de tipo ecológico y epidemiológico, el mayor avance en la lucha que en esa sub-población se manifiesta en la actualidad, con valores próximos a la erradicación. El avance conseguido con la aplicación del Programa Nacional de Erradicación de tuberculosis bovina a lo largo de los años ha supuesto beneficios incuestionables no sólo para la economía y la sanidad animal, sino también para la seguridad alimentaria y la salud pública, al integrarse desde sus principios con los programas de inspección en control higiénico de la carne y el tratamiento térmico de la leche y productos lácteos.

Los Programas Nacionales de Erradicación de la Tuberculosis Bovina han sufrido diversas modificaciones y orientaciones a lo largo de los años, con el fin de adaptarse a los cambios acontecidos en el manejo de los animales y la estructura de las explotaciones, en los flujos comerciales y en el conocimiento científico de las distintas ramas de la enfermedad (asesoramiento, diagnóstico, epidemiología, patogenia...). Los programas que España presentó para su co-financiación ante la Comisión Europea en el año 2005 y anteriores dividían la población bovina en dos sub-poblaciones por su diferente situación epidemiológica: el bovino de aptitud lechera y el bovino de aptitud cárnica, con diferenciados objetivos para cada una. Así mismo, dentro de la sub-población de aptitud cárnica, las 17 Comunidades Autónomas se encuadraban dentro de tres grupos, con diferentes objetivos, en función de la prevalencia de rebaño que habían experimentado en años precedentes. Los objetivos para los diferentes sub-grupos se establecían anualmente.

Los Programas Nacionales de Erradicación de la Tuberculosis Bovina 2006, 2007 y 2008, aprobados para su co-financiación mediante la Decisión 2005/873/CE, la Decisión 2006/875/CE y la Decisión 2007/782/CE, supusieron un cambio cualitativo en el planteamiento de los objetivos, de forma que sentaron las bases para garantizar actuaciones continuadas en el tiempo bajo un enfoque plurianual, establecido en 5 años. Ello permite un establecimiento de medidas progresivas que permitan un logro más eficiente y eficaz de los objetivos marcados y hace que los programas aplicados sean mejor evaluables. Así mismo, en dichos programas se toman como base los 2 principios fundamentales que rigen toda la normativa comunitaria sobre erradicación de la tuberculosis bovina:

- los Estados Miembros son los primeros responsables de la erradicación de la enfermedad, para lo cual pueden recibir una ayuda financiera de la comunidad (Directiva 77/391/CEE)
- la erradicación de la tuberculosis bovina debe ser el objetivo final (Directiva 64/432/CEE)

En dichos programas se establecieron objetivos globales para el sector bovino sin diferenciar la aptitud productiva y considerando 3 estratos de Comunidades Autónomas en función de sus niveles de enfermedad a nivel de rebaño:

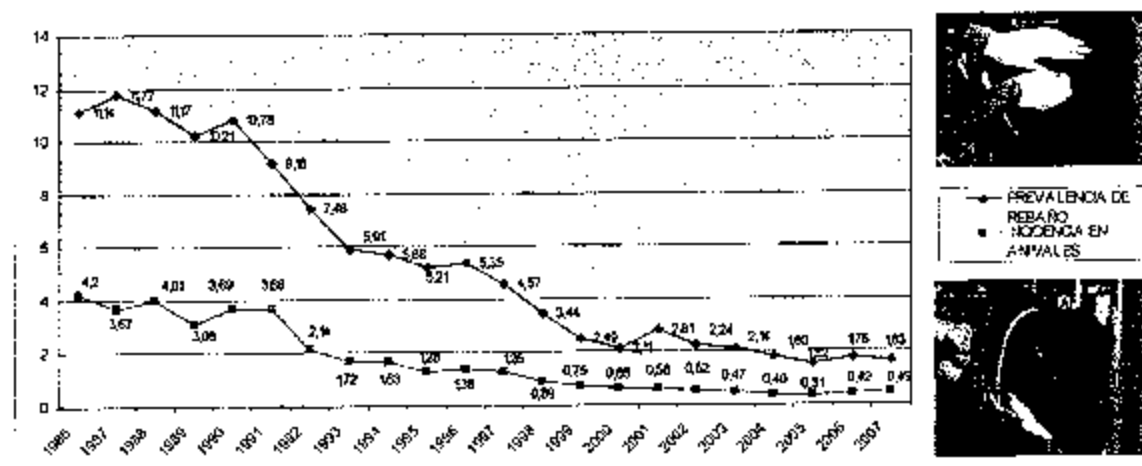
1. Comunidades Autónomas con prevalencia de rebaño 0
2. Comunidades Autónomas con prevalencia de rebaño inferior al 1% o "de baja prevalencia"
3. Comunidades Autónomas con prevalencia de rebaño superior al 1% o "de alta prevalencia"

El enfoque plurianual permite establecer una serie de medidas constantes a lo largo de los años, aunque en función de la evolución de la enfermedad puede ser necesario implementar medidas adicionales. Por ello, para la elaboración de este programa plurianual que se presenta para el período 2009-2010 se han tenido en cuenta, además de las distintas partes implicadas en la ejecución del programa (Comunidades Autónomas, Sectores Productivos, Asesores Científicos), las recomendaciones de las misiones de la FVO y del subgrupo de la Tuberculosis Bovina de la Task Force para España resultantes de la reunión celebrada en Sevilla en 2007, así como el documento de trabajo SANCO/10200/2006 de dicho subgrupo "Erradicación de la Tuberculosis Bovina en la UE".

Así mismo, la elaboración de todo programa en sanidad animal requiere la evaluación previa de los indicadores epidemiológicos más relevantes y disponibles gracias a los sistemas de control y vigilancia que se vienen aplicando a lo largo de los años. Por ello, se presentan a continuación la evolución de dichos indicadores, que permiten evaluar las tendencias de evolución de la enfermedad:

PREVALENCIA DE REBAÑO:

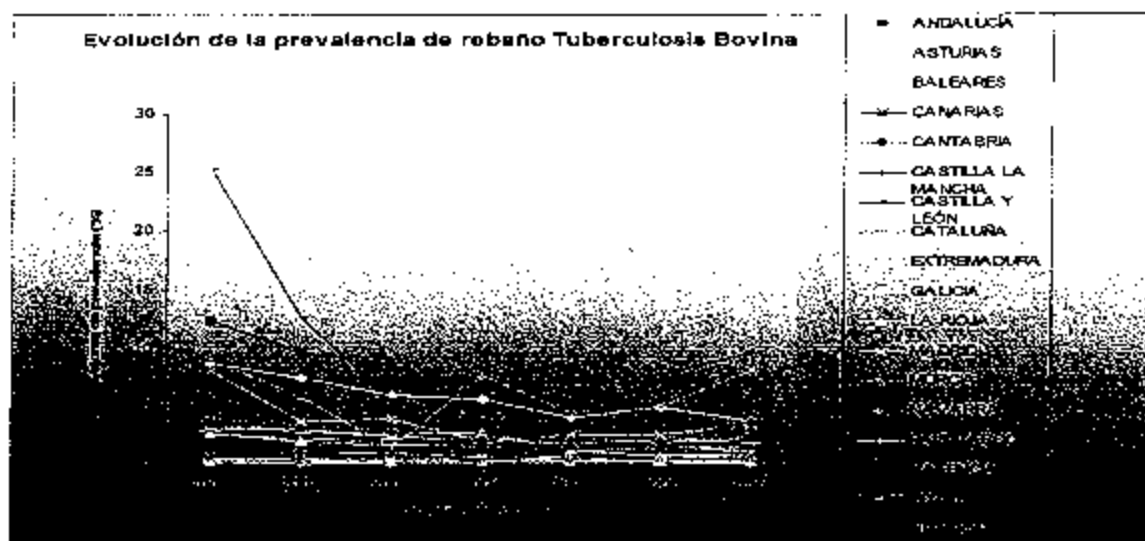
PREVALENCIA DE REBAÑO E INCIDENCIA EN ANIMALES 1986-2007 TUBERCULOSIS BOVINA



Como se puede apreciar en la evolución de este indicador epidemiológico, la tendencia que ha manifestado mediante la ejecución del programa nacional en los últimos 20 años ha sido de un descenso sostenido pero moderado de la enfermedad, con rebotes puntuales aproximadamente cada 5 años. Esa misma tendencia se ha manifestado en el año 2007, en el que se ha producido un descenso de este indicador tras el ascenso puntual experimentado en 2006, y cuyo análisis detallado figura en los Informes finales de dichos años. El programa presentado en el año 2006 y sobre todo, en el 2007 y 2008, introdujeron una serie de medidas correctoras que ya han comenzado a proporcionar resultados positivos,

aunque moderados, en el año 2007 del programa plurianual. El cambio en la tendencia de ascenso experimentada en 2006 obtenida en 2007 es importante, dado el considerable aumento en la sensibilidad del diagnóstico introducida con las medidas del programa 2007 y siguientes. La evolución de la enfermedad en las distintas Comunidades Autónomas se refleja en los siguientes tabla y gráfico:

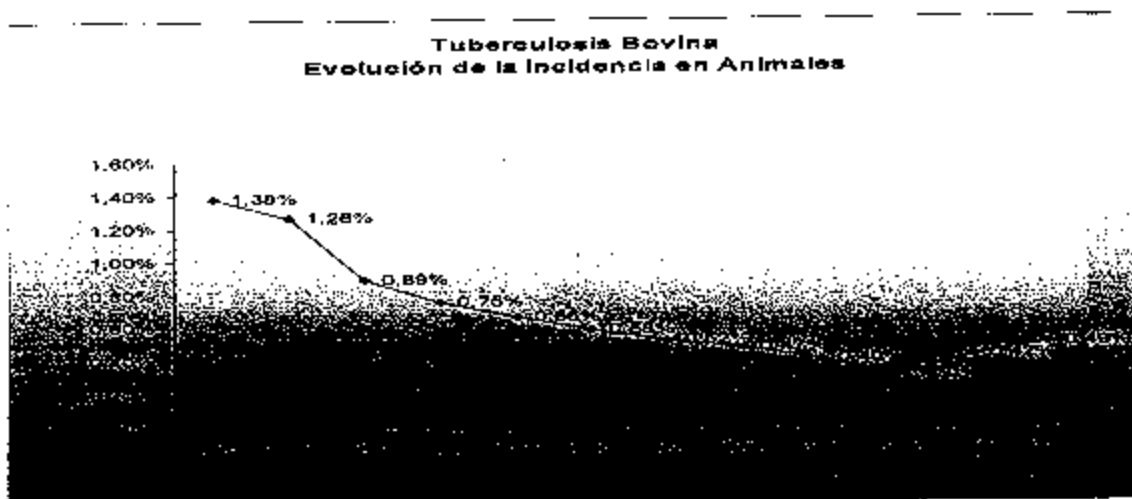
CCAA	EVOLUCIÓN DE LA PREVALENCIA DE REBAÑO (EN %)						
	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007
ÁNDALUCÍA	12,32	9,65	8,47	6,73	5,32	5,78	4,15
ARAGÓN	3,74	3,14	2,75	2,03	1,56	1,93	3,65
ASTURIAS	0,3	0,32	0,22	0,24	0,18	0,17	0,24
BALEARES	0,62	0,92	1,02	0,65	0,65	0,22	0,21
CANARIAS	0,53	0,34	1,05	2,4	1	0,36	0,37
CANTABRIA	0,73	1	1,34	1,41	1,16	1,05	2,25
CASTILLA LA MANCHA	8,8	7,69	3,36	7,19	7,02	7,71	9,51
CASTILLA Y LEÓN	5,21	5,1	5,66	3,78	3,37	5,11	4,18
CATALUNYA	3,09	1,93	1,74	1,78	1,7	1,65	1,08
EXTREMADURA	8,69	7,45	5,95	5,57	4,05	4,84	3,74
GALICIA	0,56	0,52	0,43	0,46	0,31	0,26	0,19
LA RIOJA	2,7	2,05	2,7	2,78	1,31	0,72	0,70
MADRID	8,04	3,69	3,92	1,89	2,58	2,59	3,41
MURCIA	9,02	5,79	1,48	7,59	4,46	4,98	8,05
NAVARRA	0,6	0,52	0,82	0,36	0,38	0,27	0,33
PAÍS VASCO	0,16	0,06	0,17	0,22	0,64	0,19	0,14
VALENCIA	25,22	12,47	5,56	2,63	2,18	1,61	1,14
TOTAL	2,9	2,7	2,14	1,8	1,62	1,76	1,63



INCIDENCIA EN ANIMALES:

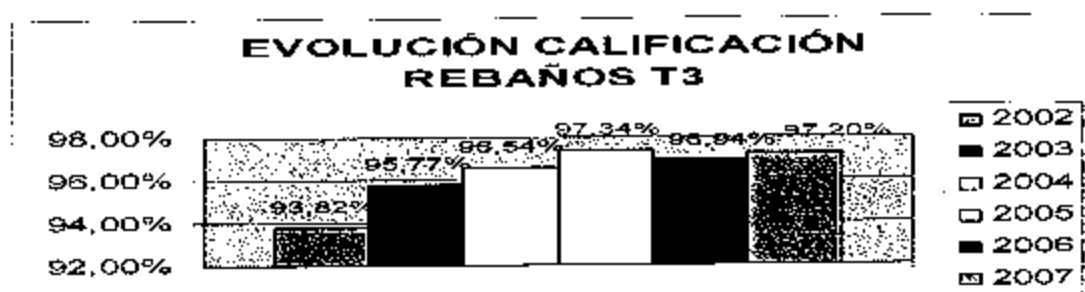
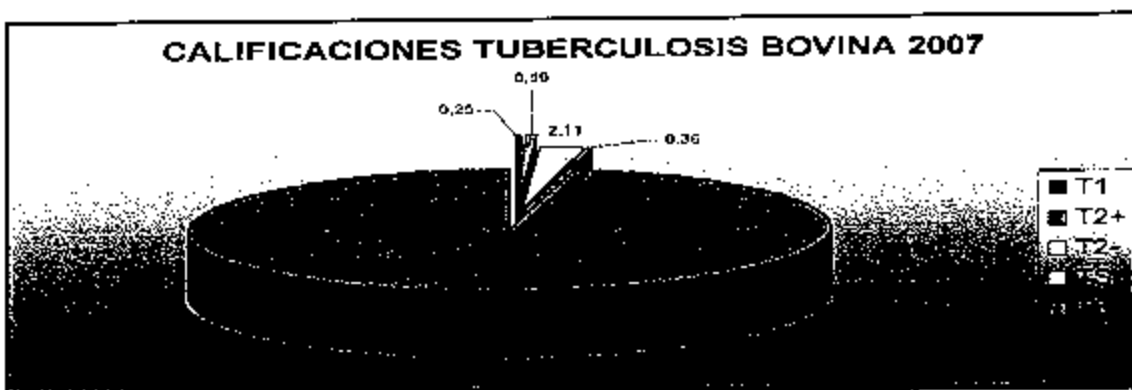
La evolución de éste indicador epidemiológico muestra un retroceso en el descenso continuo experimentado en los últimos 10 años, si bien el elevado

número de pruebas de complementarias de gamma-interferón realizadas en paralelo con la interpretación severa de la IDTB explican este incremento:



CALIFICACIÓN DE LOS REBAÑOS:

Se ha producido un incremento en el porcentaje de rebaños calificados como oficialmente indemnes de tuberculosis, que se ha situado en el 97,20%.



El número total de rebaños referidos a 2007 y comunicado mediante el sistema Web RASVE por las Comunidades Autónomas asciende a 181.906 (165.438 en 2006). Este incremento se debe a la inclusión en el número total de rebaños que no están incluidos en el programa y que no figuraban en los datos comunicados en años anteriores por algunas CCAA. De ellos 132.294 (141.710 en 2006) estaban incluidos en el programa, con un total de en torno a 6,5 millones de animales, de los cuales aproximadamente 4,8 millones estaban incluidos en el programa. De los rebaños incluidos en el programa, 102.000 rebaños son de aptitud cárnica y 29.001 de aptitud lechera. El número de cabras se sitúa en torno a los 3 millones de cabezas.

El programa se dirige al ganado bovino, incluyendo así mismo al ganado caprino que conviva con el ganado vacuno. La población destinataria de las medidas descritas en los Programas de Erradicación son todos los animales de la especie bovina destinados a reproducción, producción de carne, leche u otras producciones, o a trabajo, certámenes o exposiciones. Se incluyen todas aquellas unidades de cebo calificadas como T3 y sólo se excluyen las unidades de cebo no calificadas, entendidas como unidades cerradas y cuyo destino exclusivo es el matadero.

En el caso del ganado de Lidia y espectáculos taurinos tradicionales, por sus especiales características, se establece un sistema diferenciado en la ejecución del programa, en función de su sistema de explotación o crianza y de la dificultad que entraña el manejo de estos animales. Este sistema se establece mediante el Real Decreto 1939/2004, de 27 de septiembre, por el que se regula la calificación sanitaria de las ganaderías de reses de lidia y el movimiento de animales pertenecientes a éstas. A través de este sistema diferenciado se pretende extender este programa a las explotaciones de raza brava de todo el territorio nacional.

Aunque la evolución de la enfermedad muestra un avance en la lucha moderado pero sostenido en los últimos años, con retrocesos puntuales, hay que destacar que existen diferencias importantes entre Comunidades Autónomas, pues mientras en las Comunidades Autónomas del norte de España, donde se concentra el ganado lechero, donde la prevalencia de rebaño en este sub-sector fue del 0,68%, el porcentaje de establos libres supera el 99%, mientras que en otras este porcentaje es sensiblemente más bajo. Este hecho se debe a que las campañas de saneamiento se iniciaron más tarde en el vacuno de carne, por lo que la erradicación lleva un cierto retraso en las Comunidades Autónomas donde el porcentaje del vacuno de aptitud cárnica es mayor.

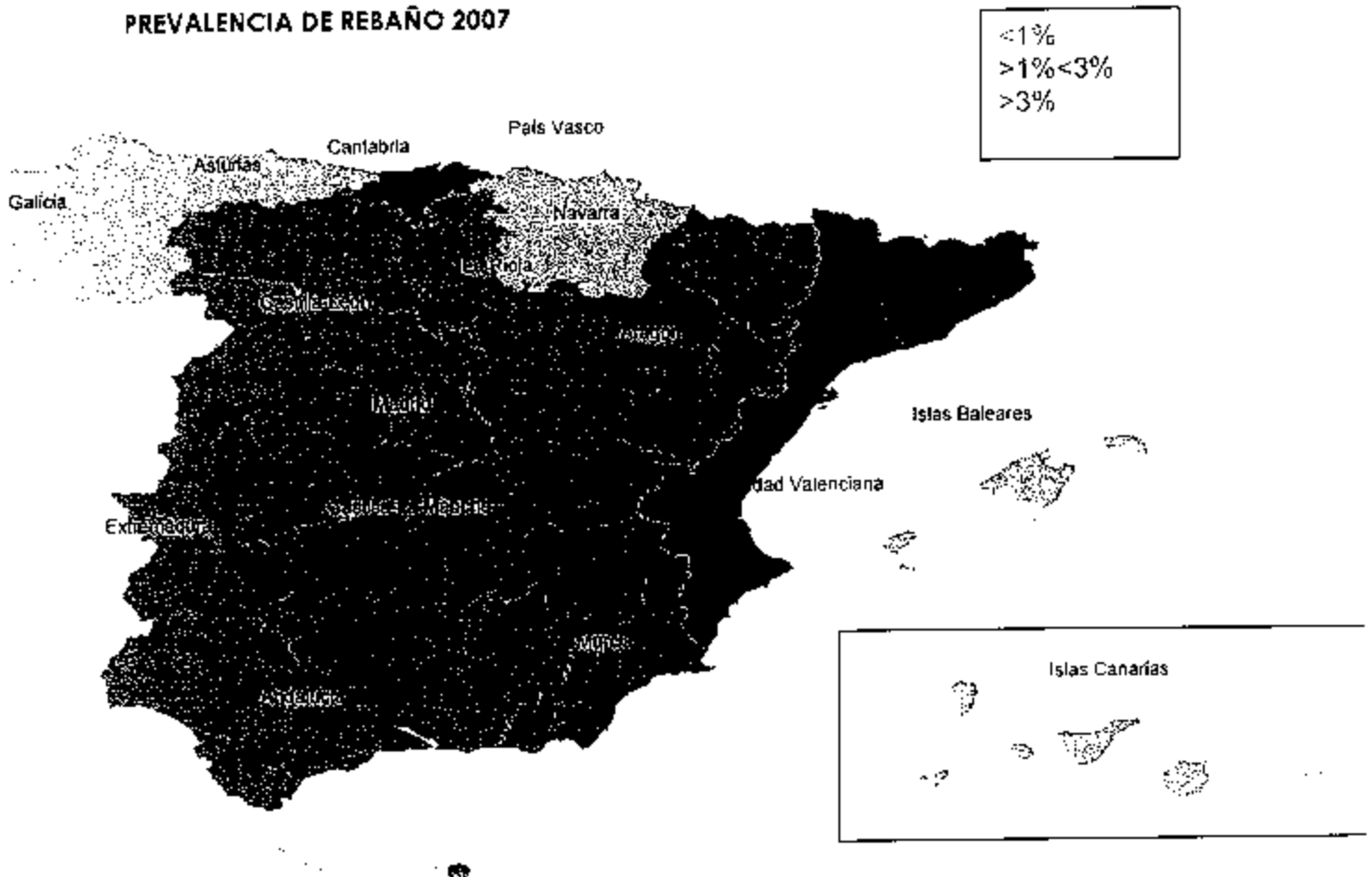
A ello se une que el bovino de carne, donde la prevalencia de rebaño fue del 1,94% se explota en su mayoría en regiones en general caracterizadas por una orografía desfavorable, que condiciona el sistema de explotación y de manejo de los animales, con explotaciones de ganado bovino en régimen extensivo constituido principalmente por razas autóctonas (incluida la lidia) sometidas a un régimen de pastoreo en común en zonas de difícil acceso y en determinadas zonas compartiendo explotación con otras especies, en especial el ganado caprino. La convivencia con la fauna salvaje, reservorio de la enfermedad, es otro factor

condicionante que vulnera la óptima evolución del programa de erradicación, habiéndose aislado *M. bovis* en jabalí, ciervo o corzo.

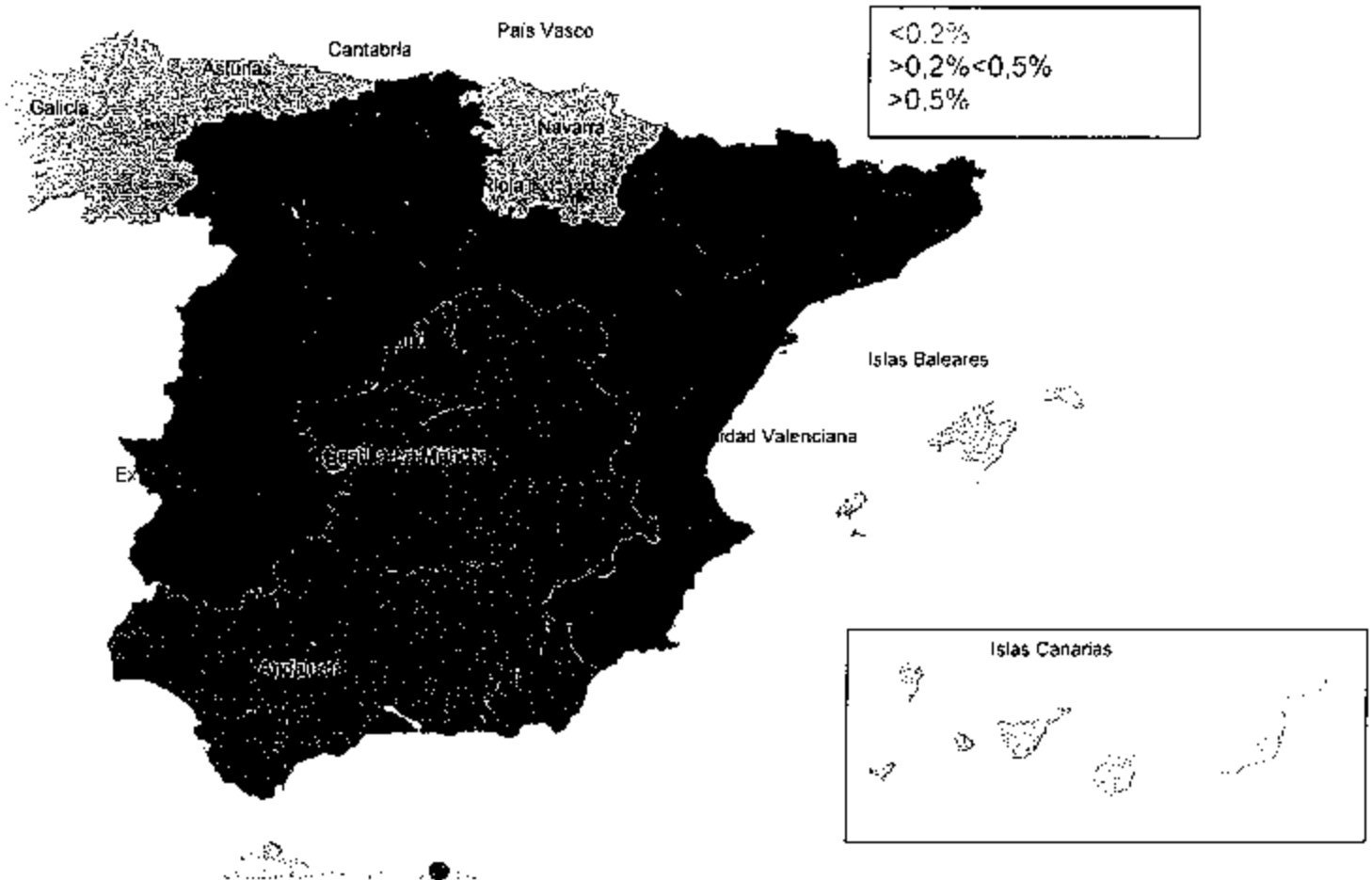
A todas estas peculiaridades que presentan los países de gran extensión, con factores geográficos diversos que hacen que existan regiones o áreas con características ecológicas y epidemiológicas similares y, por ello, con prevalencias de enfermedad homogéneas, debemos añadir que otro hechos que afectan a la lucha frente a la enfermedad son: la elevada cantidad de movimientos de animales existentes entre rebaños, lo que dificulta su control; la escasa sensibilidad y especificidad de la prueba cutánea principalmente en casos dudosos o rebaños co-infectados con paratuberculosis; la lentitud en las pruebas laboratoriales de confirmación de la enfermedad; o la dificultad de establecer el vínculo epidemiológico en los nuevos focos, lo que en determinados casos indica que existen problemas de diagnóstico en la calificación de los rebaños. A buena parte de estas dificultades se intentó dar respuesta mediante el programa 2008.

MAPAS DE LA ENFERMEDAD

PREVALENCIA DE REBAÑO 2007



INCIDENCIA DE ANIMALES 2007



3. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA PRESENTADO:

3.1 OBJETIVO PRINCIPAL:

Los Estados Miembros son los primeros responsables de la erradicación de la tuberculosis bovina. Por lo tanto, el objetivo final es la erradicación de la enfermedad, considerando como tal la consecución de no más de un 0,1% de rebaños bovinos infectados por año durante 6 años consecutivos, y que al menos el 99,99% de los rebaños son oficialmente libres durante esos 6 años consecutivos.

3.2 ÁREA DE APLICACIÓN

Comprende todo el territorio nacional, aunque siguiendo criterios del Comité FAO/OMS, al ser España un estado de gran extensión y con elementos y factores

geográficos diversos, se plantean estrategias diferentes referidas a regiones u otras áreas que tienen características ecológicas y /o epidemiológicas similares y presentan una prevalencia de enfermedad homogénea.

3.3 PRINCIPALES MEDIDAS

El control diagnóstico de Tuberculosis Bovina se realiza en animales a partir de las 6 semanas de edad (IDTB). Las principales medidas adoptadas se basan en pruebas de detección de animales positivos y sacrificio obligatorio de los mismos, estando prohibida la utilización de tratamientos y profilaxis vacunal frente a la enfermedad. Siempre que exista un grave riesgo para la salud pública u otra razón de índole sanitaria, a criterio de las autoridades competentes, se podrá ampliar el sacrificio, procediendo a realizar el vaciado sanitario de la explotación. Como técnica de rutina se utiliza la IDTB simple o de comparación, complementándose estratégicamente con el uso del gamma-interferón en aquellos casos en que se precisa incrementar la detección de animales infectados.

Otras medidas implementadas, han consistido en instaurar medidas profilácticas sobre las explotaciones donde se han detectado bovinos reaccionantes positivos, implicando tanto a las instalaciones como a los pastos y un control exhaustivo de los movimientos y reposición de estas explotaciones, así como la intensificación de las pruebas diagnósticas para elevar con la mayor brevedad posible su calificación sanitaria. En los años 2006, 2007 y 2008 se introdujo la obligatoriedad de realizar chequeos previos a los movimientos de animales, con algunas excepciones, con el objetivo de proteger a los rebaños libres de enfermedad.

Todas estas medidas de prevención, control y erradicación deben ser necesariamente complementadas, para que sean efectivas, por prácticas adecuadas de manejo aplicables a la prevención y el control de otras enfermedades infecto-contagiosas. Por ello, las autoridades competentes realizarán, durante las distintas actividades de ejecución del programa, la entrega de las Guías de Prácticas Correctas de Higiene (www.mapya.es), elaboradas por el M.A.R.M. y los distintos sectores productivos (vacuna de leche, vaca nodriza, vacuna de cebo <http://www.mapa.es/app/voc/estudios/estudios.aspx>) y la explicación a los responsables de los rebaños de las medidas de sanidad y bienestar animal que en ellas se contemplan.

3.4 DEFINICIÓN DE CASO POSITIVO

Un rebaño se considera positivo, de acuerdo con el RD 2611/1996 y modificaciones, si en él al menos un animal susceptible de ser examinado por su edad no ha superado las pruebas oficiales (tanto de rutina como complementarias) con resultado favorable ó no ha sido sometido a la totalidad de las pruebas de diagnóstico previstas en el Real Decreto 1716/2000.



3.5 OBJETIVOS DETALLADOS DEL PROGRAMA

El análisis de los datos y de los objetivos propuestos en el Programa de Erradicación del año 2007 y anteriores, hace necesario continuar con la sectorización por Comunidades Autónomas en función de la prevalencia actual de la enfermedad y con la segregación de objetivos según la situación real de la misma, intensificando en cada uno de los grupos considerados las medidas contempladas en programas anteriores para conseguir los objetivos propuestos en dichos programas a corto plazo (2 años), con el fin de poder avanzar hacia objetivos más ambiciosos en programas posteriores.

Así mismo, dado que el Programa 2006 inició un enfoque plurianual, continuado en 2007 y reforzado en el año 2008, los objetivos se marcan en consonancia con lo establecido en dichos programas para los años 2009 y 2010. No se incluyen medidas básicas distintas a las del programa 2008, sino sólo medidas de refuerzo que fueron recomendadas por el subgrupo de la Task Force para España en la reunión celebrada en Sevilla los días 14 y 15 de noviembre de 2007:

- a) **Comunidades Autónomas con una prevalencia de rebaño de 0%:** El objetivo es mantener este nivel de prevalencia de rebaño durante 2009 y 2010 y alcanzar un porcentaje de rebaños oficialmente indemnes de al menos el 99,99%. Son aquellas reflejadas en el punto A del anexo I.
- b) **Comunidades Autónomas con un rango de prevalencia de rebaño inferior a 1%:** El objetivo es alcanzar en 2010 un nivel de prevalencia de rebaño del 0% en aquellas CCAA cuya prevalencia en el año 2007 ha sido inferior a 1% y al menos tener un 99,99% de rebaños calificados como oficialmente indemnes. Por lo tanto, en los años 2009 y 2010 deben conseguir una disminución anual del 50% en la prevalencia de rebaño. Son aquellas reflejadas en el punto B del anexo I.
- c) **Comunidades Autónomas con un rango de prevalencia de rebaño superior al 1%:** El objetivo es alcanzar los valores de prevalencia de rebaño (0,1%) que se exigen para considerar la erradicación de la enfermedad en el año 2010. Por tanto, en los años 2009 y 2010 deben conseguir una disminución en el nivel de prevalencia de rebaño de un 49%. Son aquellas reflejadas en el punto C del anexo I.

Se relacionan a continuación las **medidas específicas** en función de la sectorización recogida en los *Objetivos detallados del programa* (distintas medidas en cada grupo de CCAA) y **medidas generales** aplicables a todas las CCAA:

A) Comunidades Autónomas con un rango de prevalencia de rebaño inferior a 1% (grupos a y b) o de "baja prevalencia":

A.1 Explotaciones bovinas T3:

Realización, como mínimo, de un chequeo anual en todos los animales que, por su edad, sean susceptibles de ser investigados.

En aquellas explotaciones calificadas como T3 en que aparezca algún animal positivo, se realiza una encuesta epidemiológica rigurosa para tratar de identificar la causa de dicha positividad. Esta encuesta epidemiológica se realizará siguiendo el "Manual para la realización de encuestas epidemiológicas 2009" y deberá contener al menos los datos que figuran en el mismo. En todos los casos se manifestará en la encuesta la opinión del encuestador y de los servicios veterinarios oficiales encargados de realizar la evaluación epidemiológica final sobre la posible fuente de infección. La nueva encuesta epidemiológica, adoptada tras las recomendaciones de la Misión FVO 2007 sobre el programa de Brucelosis bovina, permite una mejor grabación y análisis de los datos y factores de riesgo, al añadir a la ya existente (encuesta para la investigación de focos), otra en formato reducido.

Se procede al sacrificio de el/los reaccionantes positivos para la toma de muestras según establece el apartado 1 del anexo I del Real Decreto 2611/1996, con el fin de confirmar o descartar *Mycobacterium bovis*. Esta toma de muestras se realizará de acuerdo con el "Manual de procedimiento para la toma y envío de muestras para el cultivo microbiológico de tuberculosis 2006". En el resto de animales de la explotación se procede a realizar una IDTB comparativa, así como cualquier otra prueba complementaria oficial que se considere necesaria para realizar un diagnóstico diferencial de la enfermedad, principalmente con paratuberculosis y otras micobacterias aviares y ambientales que provocan reacciones cruzadas. Estas pruebas se realizarán siguiendo el "Manual de procedimiento para la realización de la prueba IDTB y del gamma-interferón 2008".

Todos los Manuales a que se refiere este programa nacional están disponibles en el link <http://rasve.mapa.es/>, dentro de su epígrafe "Programas sanitarios".

Los criterios para la suspensión o retirada de la calificación T3 se realizan según lo establecido en el anexo I del Real Decreto 1716/2000. Si los exámenes y toma de muestras post-mortem en los reaccionantes positivos no se realizan o bien no se completan según el protocolo establecido (Manual) por cualquier causa, el estatuto T3 será, en cualquier caso, retirado. En los casos en que la enfermedad sea confirmada, se procede a comprobar las salidas de animales con destino reproducción que se hayan producido desde la explotación durante los 6 meses anteriores a la aparición de el/los animales positivos, con el fin de que puedan someterse a pruebas para comprobar si pueden haber actuado como fuentes de infección en las explotaciones de destino. Se utilizará así mismo la Base Nacional de Espoligotipos en la investigación del posible origen de la enfermedad.

A.2. Explotaciones bovinas T2

Realización, como mínimo, de 2 chequeos al año.

Se realiza el seguimiento anatomopatológico, microbiológico y epidemiológico de las explotaciones positivas, y siempre en el caso de aparezcan animales positivos en rebaños previamente negativos, comprobándose el grado de cumplimiento de las medidas de bioseguridad general que figuran en las Guías de Prácticas Correctas de Higiene.

De igual forma, se realizarán encuestas epidemiológicas en rebaños definidos como "intermitentes" en el Manual. Se valora especialmente en estas zonas la conveniencia de realizar vacíos sanitarios, principalmente en el caso de repetidas actuaciones positivas, y siempre (excepto situaciones excepcionales, como protección de recursos genéticos) que aparezca un rebaño positivo confirmado en el las Comunidades Autónomas del grupo a) o en comarcas veterinarias de las Comunidades Autónomas del grupo b) cuya prevalencia de rebaño sea del 0%.

B) Comunidades Autónomas con un rango de prevalencia de rebaño mayor de 1%:

B.1. Explotaciones bovinas T3:

Se siguen los mismos criterios que en el epígrafe A.1, con las siguientes particularidades:

En aquellas comarcas o unidades veterinarias donde la prevalencia de rebaños se sitúe por debajo del 1% se siguen los mismos criterios que los establecidos para CCAA de baja prevalencia (encuesta epidemiológica, confirmación, IDTB comparativa, uso de otros métodos diagnósticos complementarios).

En los demás casos (comarcas o UVL con prevalencia >1%) se utiliza, salvo en casos puntuales debidamente justificados mediante la encuesta epidemiológica ("rebaños intermitentes"), la IDTB simple, aplicando una interpretación severa de la técnica (recomendación Task Force (29/05/2000), de forma que cualquier resultado no negativo sea considerado como positivo si en la realización de la prueba existe además al menos un reactor positivo, o si existe además al menos otro u otros animales cuyo resultado no sea negativo.

Las explotaciones de aptitud reproductora ubicadas en comarcas o UVL cuya prevalencia de rebaño en 2007 haya sido superior al 3% deberán aumentar su frecuencia de chequeos rutinarios a 2 pruebas anuales, con un intervalo mínimo entre ellas de 6 meses.

B.2. Explotaciones bovinas T2:

Se realizan, como mínimo, tres chequeos al año. Se aplicará la interpretación estricta del test IDTB simple (recomendación Task Force (29/05/2000)), de forma que ante la realización de la prueba, cualquier resultado no negativo será considerado positivo desde el primer momento.

Se realiza el seguimiento anatomopatológico, microbiológico y epidemiológico de los brotes, si la situación epidemiológica así lo requiere, y siempre en el caso de aparezcan animales positivos en rebaños previamente negativos. De igual forma, se realizarán encuestas epidemiológicas en rebaños definidos como "intermitentes" en el Manual.

Se utilizará así mismo la Base Nacional de Espoligotipos en la investigación del posible origen de la enfermedad, comprobándose además el grado de cumplimiento de las medidas de bio-seguridad general que figuran en las Guías de Prácticas Correctas de Higiene.

Si por parte de los SVO se identifica como reservorio o fuente de infección una especie de fauna silvestre o cinegética que cohabita con el ganado en la misma explotación, los SVO junto con el titular de la explotación y las autoridades competentes en Medio Ambiente, acordarán un plan integral que permita controlar la transmisión y limitar el contacto entre el ganado y la fauna silvestre, incluyendo la separación de las dos poblaciones cuando sea posible o limitando la densidad de las especies cinegéticas en la explotación (sacrificios selectivos, no aporte de alimentación suplementaria...). Estas medidas cumplen con la recomendación nº 2 del subgrupo de la tuberculosis bovina de la Task Force 2007.

Si una vez identificado un reservorio silvestre no se establece un plan integral de control en la explotación, no se aplicará el vaciado sanitario (salvo excepciones), el intervalo mínimo entre la 2 pruebas de calificación del rebaño se aumentará a 9 meses como mínimo y en todos los movimientos posteriores a la calificación, se utilizarán en el chequeo previo al movimiento del lote, siempre que se trate de animales con destino reproducción, las pruebas de la IDTB simple y del gamma-interferón en paralelo. En tanto el rebaño no obtenga la calificación sanitaria, el único movimiento permitido será a matadero o a cebadero no calificado dentro de la propia Comunidad Autónoma.

8.3. Estrategia de uso de gamma-interferón en explotaciones positivas:

En comarcas o UVLs con prevalencia de rebaño en 2007 superior al 1%, se procederá a la utilización de las pruebas de IDTB simple y de gamma-interferón en paralelo en aquellos rebaños que presenten al menos 2 positividads reiteradas (consecutivas o alternas).

En comarcas o UVLs de especial incidencia (con prevalencia de rebaño en 2007 mayor del 3%) se aplicará la misma estrategia además en todos los nuevos rebaños positivos confirmados, en la primera repetición que se realice tras la prueba de detección positiva. Cuando existan dificultades añadidas, de tipo técnico o logístico y principalmente en áreas remotas (ya que las muestras deben llegar al laboratorio dentro de las 8 horas siguientes a su extracción), que dificulten la aplicación de esta medida, la CA afectada informará a la SGSA de las causas, medidas y calendario previstos para corregir esa situación, relacionando las comarcas veterinarias afectados por dicha excepción provisional. En esos casos el



intervalo entre las 2 pruebas negativas de calificación se aumentará a un mínimo de 9 meses si la prueba del gamma-interferón no ha sido realizada.

La técnica del gamma-interferón es de una gran utilidad para aumentar la sensibilidad del diagnóstico y se contempla como una prueba complementaria en el ámbito de la normativa comunitaria y nacional. El uso de esta técnica en paralelo con la IDTB permite la detección de más animales infectados (2 de cada 3 falsos negativos a la IDTB usada como única técnica), reduciéndose el tiempo necesario para la eliminación de la infección, por lo que es necesario un uso estratégico de esa técnica en las zonas de alta prevalencia. En los casos en que en el rebaño existan enfermedades concomitantes como la paratuberculosis, la eficacia de este uso estratégico se puede ver comprometida, por lo que en las decisiones de gestión del riesgo en estos rebaños se tendrá en cuenta el asesoramiento científico proporcionado por el Departamento de Sanidad Animal de la Facultad de Veterinaria de la UCM.

El uso de la técnica del gamma-interferón sólo se realizará, en el marco de este programa nacional, para permitir la detección del máximo número de animales infectados, lo que debe ser tenido siempre en cuenta en la interpretación de los resultados por parte de los SVO en su utilización en las unidades epidemiológicas no libres de la infección. El punto de corte utilizado es el autorizado en el expediente de registro del kit por la SGSA. En rebaños en que tras el uso de la prueba, los datos laboratoriales (IDTB negativa y ausencia de lesiones compatibles y/o cultivos negativos en los animales sacrificados en la última prueba) y epidemiológicos sugieran que el mismo puede considerarse, en principio, como rebaño ya no infectado, los SVO evaluarán la conveniencia o no de utilizar nuevamente la prueba y los criterios de interpretación, en su caso.

La técnica se realizará en todos los animales mayores de 6 meses, como mínimo.

C. Medidas comunes aplicables en todas las Comunidades Autónomas:

Chequeos previos a los movimientos:

Se realizan chequeos previos en los movimientos de animales (todos los animales mayores de 6 semanas objeto del movimiento, independientemente del tipo que sea), excepto los que tengan como destino un matadero o unidades de cebo cerradas cuyo destino posterior sea matadero, o bien entre unidades de rebaño o explotación pertenecientes al mismo titular y situadas en la misma provincia, siempre que no sean unidades donde se junten animales de distintos titulares o el origen del movimiento sea una UVL de alta prevalencia (>1%).

La obligación de realizar pruebas previas o posteriores al movimiento no se aplicará, así mismo, a rebaños que lleven calificados como T3 más de 3 años consecutivos, salvo en los siguientes casos, en que sí serán necesarias:

1. En los movimientos de retorno de trashumancia (a la CCAA de origen de los animales) o de pastos de aprovechamiento en común.
2. En los movimientos de animales de aptitud reproductora con destino a explotaciones de reproducción o certámenes ganaderos.
3. En movimientos que tengan como origen una comarca o UVL de alta prevalencia (>1%), salvo las excepciones previstas en el primer párrafo (matadero o unidades de cebo cerradas con destino posterior matadero).

Las pruebas se realizan, de forma general, dentro de los 30 días anteriores al movimiento. No obstante, cuando por causa justificada el movimiento del animal o grupo de animales no se haya realizado en los 30 días de validez de la prueba, dicha validez podrá ampliarse hasta un máximo de 45 días en el caso de que el animal o grupo de animales deban ser objeto de un movimiento entre explotaciones, al igual que en el caso de que deban realizar un nuevo cambio de explotación.

También el chequeo podrá realizarse posteriormente al movimiento, previo acuerdo de las autoridades competentes de origen y de destino de los animales, para lo cual será necesario mantener el aislamiento de los animales hasta obtener el resultado negativo a la prueba. En estas condiciones, las pruebas podrán realizarse dentro del plazo de 45 días.

No cumplimiento de los objetivos previstos en el programa:

Con carácter general, para todas las Comunidades Autónomas, si no se cumple con los objetivos previstos, se deberá remitir un informe anual con la exposición de motivos que lo justifique.

Vigilancia en fauna silvestre:

Se continuará con el sistema vigilancia de animales silvestres en todas las Comunidades Autónomas (salvo en aquellas sin especies silvestres reservorio o de escasa extensión geográfica, donde será optativo) para evaluar su posible papel como reservorio de la enfermedad si a través de las encuestas epidemiológicas se identifican o sospechan reservorios silvestres. Dicho sistema autonómico se complementa mediante el "Convenio de colaboración entre el Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino y el CSIC (IREC).

Control en el acceso a pastos de aprovechamiento en común

Se controlará y asegurará la correcta aplicación de las medidas de calificación de pastos con el establecimiento por parte de las Comunidades Autónomas de un protocolo escrito de control riguroso del acceso a los mismos, de forma que se asegure que los pastos donde aparecen animales reaccionantes positivos no son

reutilizados en un periodo mínimo de 60 días, salvo las excepciones previstas en la normativa. Al considerarse el pasto como una unidad epidemiológica, la excepción referida consiste en la aplicación de lo establecido en el artículo 24 del Real Decreto 2611/1996, según el cual, ante la confirmación de la enfermedad, el único movimiento permitido es a matadero hasta que, tras la realización de la batería de pruebas necesarias, todos los animales que permanecen aislados en dichos pastos obtengan resultados negativos. Dicho protocolo incluirá al menos 2 visitas de inspección, de las cuales se dejará constancia mediante acta normalizada.

Pueden acceder a pastos calificados sanitariamente, únicamente los animales de explotaciones calificadas sanitariamente. Cada pasto se considera una única unidad epizootiológica y ostenta una única calificación sanitaria que afecta a todas las explotaciones con animales en dicho pasto. Si se introduce ganado nuevo, automáticamente el pasto adquiere la calificación más baja del ganado ubicado en el mismo. Las pruebas para la recuperación de la calificación se realizan de acuerdo a lo establecido en la normativa comunitaria. En las zonas desprovistas de barreras físicas o naturales, se reforzará la prevención procediendo a la división artificial de los pastos. Con el fin de cumplir con lo dispuesto, los ayuntamientos con ordenanza de pastos, mantendrán actualizado el registro de los pastos comunes así como la ocupación de los mismos.

Control en rebaños de ganado caprino:

Se llevarán a cabo pruebas oficiales de diagnóstico en aquellos rebaños que conviven o aprovechan pastos comunes con el ganado bovino de los rebaños caprinos, en el caso de que alguna de las dos especies se detecte como no libre de la enfermedad, y de aquellos rebaños que, aunque no cumpliendo con el requisito de convivencia, se detecten mediante la encuesta epidemiológica y/o la Base de Espoligotipos como fuentes de la enfermedad para los rebaños de bovino del área de explotación.

Se utilizará como prueba de rutina la IDTB simple o comparativa, pudiendo aplicar adicionalmente la prueba de gamma-interferón. Esta especie puede actuar como reservorio de *M. bovis* y sobre todo de *M. caprae*, especie perteneciente a *M. tuberculosis complex* y que puede afectar al ganado vacuno, siendo indistinguible de la enfermedad provocada por *M. bovis* y contribuyendo al mantenimiento de la tuberculosis bovina.

En el caso de detectarse algún animal positivo, se sacrificará e indemnizará conforme a lo establecido en el Real Decreto 1328/2000, de 7 de julio. Se procederá a la toma de muestras para el cultivo, aislamiento y tipificación de la cepa, de forma que permitan su comparación y la realización de deducciones epidemiológicas en la Base Nacional de Espoligotipos.

Identificación y sacrificio de reaccionantes positivos:

En el caso de la aparición de animales reaccionantes positivos a esta enfermedad, se identificarán mediante bolo ruminal o sistemas de marcaje genético. Este sistema de identificación no será necesario si los animales se marcan y se transportan al matadero o se sacrifican en la explotación el mismo día del marcado, y además, en el primer caso, se transportan en vehículos precintados por la autoridad competente. En el ganado de lidia se considerará también como válido para esta identificación el método tradicional descrito en el Capítulo II de la Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 12 de marzo de 1990, por la que se aprueba el Reglamento Específico del Libro Genealógico de la Raza Bovina de Lidia.

Se procederá al sacrificio de los mismos, bajo control oficial, lo más rápidamente posible y a más tardar, quince días después de la notificación oficial al propietario o al poseedor de los resultados de las pruebas y se indemnizará al ganadero de acuerdo con los baremos oficialmente establecidos, excepto en el caso de animales pertenecientes a un cebadero. Los Servicios Veterinarios Oficiales de los mataderos autorizados remitirán, junto con la documentación contemplada en el artículo 16 del RD 2611/96, el bolo ruminal o el sistema de marcaje genético.

Los animales reaccionantes positivos son enviados a mataderos autorizados para este fin, y la utilización de las carnes para consumo humano se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento 853/2004, del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se establecen normas específicas de higiene en los alimentos de origen animal. El sacrificio será realizado en un matadero autorizado de la Comunidad Autónoma donde radique la explotación de los animales positivos, y dentro de la Comunidad Autónoma, preferentemente en un matadero autorizado de la provincia donde se encuentre ubicada la explotación. Si no existiesen mataderos autorizados en la Comunidad Autónoma de origen, en el matadero más próximo. Ello facilitará tanto la toma de muestras para los posibles estudios anatomopatológicos como el seguimiento de los animales hasta su sacrificio. Existe en los Servicios Veterinarios Oficiales de la Administración General del Estado, una relación de todos los mataderos autorizados en España para realizar el sacrificio de animales positivos en Campañas de Saneamiento Ganadero.

Asesoramiento científico:

Como complemento a las funciones del LNR, la colaboración y asesoramiento que realiza en este Programa Nacional el Departamento de Sanidad Animal de la Facultad de Veterinaria de la Universidad Complutense de Madrid, implica que se le puedan remitir desde los laboratorios de las distintas Comunidades Autónomas (en la medida de sus necesidades) muestras para el cultivo, aislamiento y caracterización molecular de *M. Bovis*. Así mismo, los laboratorios de las Comunidades Autónomas que tengan previsto realizar caracterización molecular adecuarán sus procedimientos con dicho Departamento, bajo supervisión del LNR, y remitirán la información necesaria a dicho departamento para continuar con la elaboración de la



Base de Datos Nacional de Espoligotipos, que sirve de soporte a los estudios epizootiológicos.

Sistema de vigilancia en mataderos:

Los sistemas de vigilancia y control a nivel de granja deben ser necesariamente complementados por un sistema de vigilancia en matadero de los animales que procedan de rebaños oficialmente indemnes (T3) o negativos (T2-).

Los responsables de los mataderos notificarán, por el medio más rápido posible, a las autoridades competentes en sanidad animal donde radique el matadero, los casos sospechosos de tuberculosis que identifiquen los SVO de salud pública durante la inspección post-mortem de los animales sacrificados de rutina (no reactores positivos), de acuerdo con los artículos 5 y 57 de la Ley 8/2003, de sanidad animal. Las autoridades competentes en sanidad animal comunicarán, en su caso, a las autoridades competentes en sanidad animal de la Comunidad Autónoma de origen de los animales, la sospecha referida, de la cual guardarán el correspondiente registro. En la explotación de origen de los animales se aplicarán actuaciones de sospecha de acuerdo con el artículo 18 del Real Decreto 2611/1996.

La toma de muestras se realizará en todos los casos de lesiones sospechosas, bien por los SVO de salud pública del matadero, bien por los SVO de sanidad animal de la provincia donde radique el matadero, para lo cual existirán los mecanismos adecuados de coordinación y comunicación. Las muestras se tomarán, en la medida de lo posible, siguiendo el "Manual de Procedimiento para la Toma y Envío de Muestras para el Cultivo Microbiológico de Tuberculosis", y se remitirán al Laboratorio de Sanidad Animal de la Comunidad Autónoma donde radique el matadero o al LNR. De los resultados de las pruebas diagnósticas se informará a los SVO de Sanidad Animal responsables del rebaño de origen de los animales.

Para cada matadero que sacrifique ganado bovino no sacrificado como consecuencia del programa de erradicación (sacrificio de rutina), los SVO de sanidad animal de las CCAA, conjuntamente con sus homólogos de salud pública, recogerán anualmente los siguientes datos: nº de animales sacrificados entre el 1 de enero y el 31 de diciembre; nº de animales con lesiones sospechosas (granulomas) a la inspección post-mortem; nº de animales en que se ha procedido a la toma de muestras y remitidas al laboratorio para su análisis; resultados de los análisis realizados (cultivo, PCR, histo-patología). Esta información será remitida por las CCAA al M.A.R.M., dentro de la información complementaria a remitir para el informe final del año de ejecución del programa nacional. La información será transmitida a la AESAN para su evaluación conjunta. Esta medida da cumplimiento a la recomendación nº 3 del subgrupo de tuberculosis bovina de la Task Force 2007.

Creación de un grupo de trabajo de análisis epidemiológicos

En cumplimiento de la recomendación nº 1 del subgrupo de la tuberculosis bovina de la Task Force, durante el año 2008 se constituirá un grupo de trabajo cuyo

cometido estará centrado en el asesoramiento respecto a la recogida, evaluación, validación y análisis de los datos comunicados por las CCAA. Así mismo, prestará asesoramiento en el diseño de los modelos de encuestas epidemiológicas y de la base de datos contemplada en el párrafo siguiente.

Con el fin de poder realizar en este grupo de trabajo una mejor evaluación de los datos y del progreso de las medidas del programa, durante el año 2008 se creará una base de datos informática, que estará operativa en el año 2009, para la grabación de las encuestas epidemiológicas reducidas que permita realizar un análisis e identificación de riesgos asociados a los nuevos focos de tuberculosis. El sistema informático estará disponible en la página Web del M.A.R.M., con acceso restringido, para que los servicios veterinarios oficiales de las CCAA procedan a la grabación de las encuestas epidemiológicas.

4. MEDIDAS GENERALES DEL PROGRAMA

4.1 Resumen de las medidas

Duración del programa: PLURIANUAL (2 AÑOS)

Primer año: 2009 Último año: 2010

· Control **Erradicación** Seguimiento o vigilancia

- Pruebas de detección
- Sacrificio para el consumo humano de animales +
- Sacrificio para otros usos de animales +
- Ampliación del sacrificio
- Eliminación de los productos
- Otras medidas (especifíquense): ya especificadas

4.2 Designación de la autoridad central responsable de la supervisión y coordinación de los departamentos encargados de ejecutar el programa

La Subdirección General de Sanidad Animal es la encargada de la coordinación del Programa de erradicación, y quien informa a la Comisión de la evolución de esta enfermedad. Los responsables de la ejecución de este Programa son los Servicios competentes de las Comunidades Autónomas.

A través del Real Decreto 1440/2001, de 21 de diciembre, por el que se establece el sistema de alerta sanitaria veterinaria se creó el "**Comité Nacional del Sistema de Alerta Sanitaria Veterinaria**", que asume competencias en materia de estudio y proposición de medidas para la erradicación de las enfermedades y seguimiento de la evolución de la situación epidemiológica para las enfermedades objeto de programas de erradicación, así como la aprobación de medidas excepcionales en el marco de dichos programas.

El citado Comité está adscrito al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, y en él están representadas todas las Comunidades Autónomas. Es la Autoridad encargada de supervisar y coordinar en el marco de las funciones asignadas mediante el Real Decreto 1440/2001, de 21 de diciembre, por el que se establece el sistema de alerta sanitaria veterinaria.

Las funciones del citado Comité han sido evaluadas y figuran en el Perfil de País dentro de la Misión DG(SANCO)/7733/2005 CP FINAL. En relación con los Programas Nacionales de Erradicación de Enfermedades, en la pag. 49 de dicho informe se comprueba que las funciones del Comité se encuadran en el siguiente contexto:

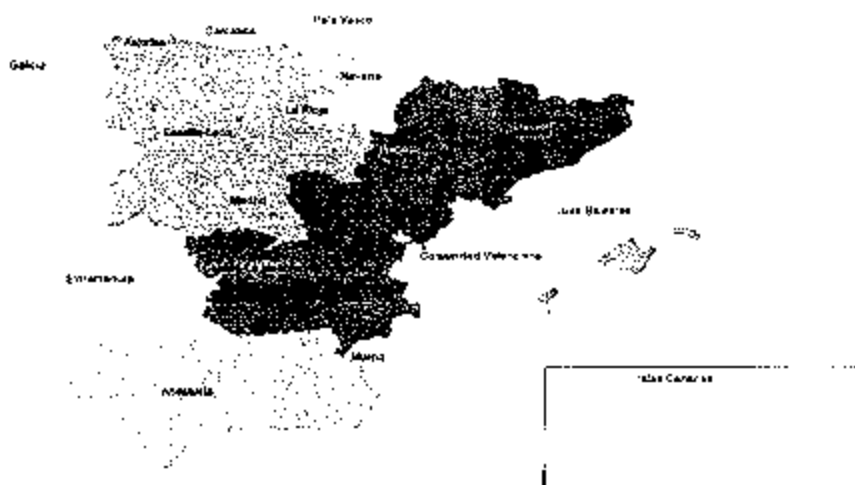
"La supervisión y coordinación de las actividades propias de la ejecución de los Programas Nacionales se efectúa desde la Subdirección General de Sanidad Animal del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino y, para aquellas cuestiones que requieren del consenso y aprobación efectiva de medidas, a través del Comité Nacional del Sistema de Alerta Sanitaria Veterinaria (con representación de todas las Comunidades Autónomas).

El Comité Nacional del Sistema de Alerta Sanitaria Veterinaria actúa como órgano colegiado decisorio, con la obligatoriedad de adopción de sus resoluciones por parte de todas las autoridades competentes en la ejecución de los programas nacionales. Entre sus responsabilidades tiene asignada la de aprobar o rechazar medidas, tanto en el ámbito de las actividades regulares (Programas Nacionales anuales), como en el de las extraordinarias (Programas o acciones excepcionales, vacunaciones, acciones especiales, etc.).

Según el artículo 28.2 de la Ley 8/2003, de 24 de abril, de sanidad animal, el régimen de funcionamiento del Comité, así como el resto de funciones (no mencionadas expresamente en el texto del citado artículo), serán los establecidos reglamentariamente. En ausencia del desarrollo reglamentario previsto, las funciones se acuerdan por medio de debates en el seno de las reuniones del propio Comité."

4.3. Descripción y delimitación de las zonas geográficas y administrativas en la que vaya a aplicarse el programa:

El programa es de aplicación en todo el territorio nacional.





La organización del desarrollo de las Campañas de Saneamiento Ganadero en cada Comunidad Autónoma, incluye los siguientes niveles:

1.-Nivel Regional, el Director Regional de Campañas que armoniza y controla las Campañas en todas las provincias de la región.

2.-Nivel Provincial, a través coordinador provincial que armoniza y controla las actuaciones de las distintas comarcas de la provincia.

3.-Nivel Comarcal, a través de los coordinadores especialistas en Campañas de Saneamiento y responsables de:

- a) Supervisión de equipos, veterinarios colaboradores...
- b) Reuniones con ganaderos para preparar las campañas.
- c) Coordinación con oficinas de los Consejerías a nivel comarcal.
- d) Repetición de pruebas y actuación en casos dudosos, si es necesario.

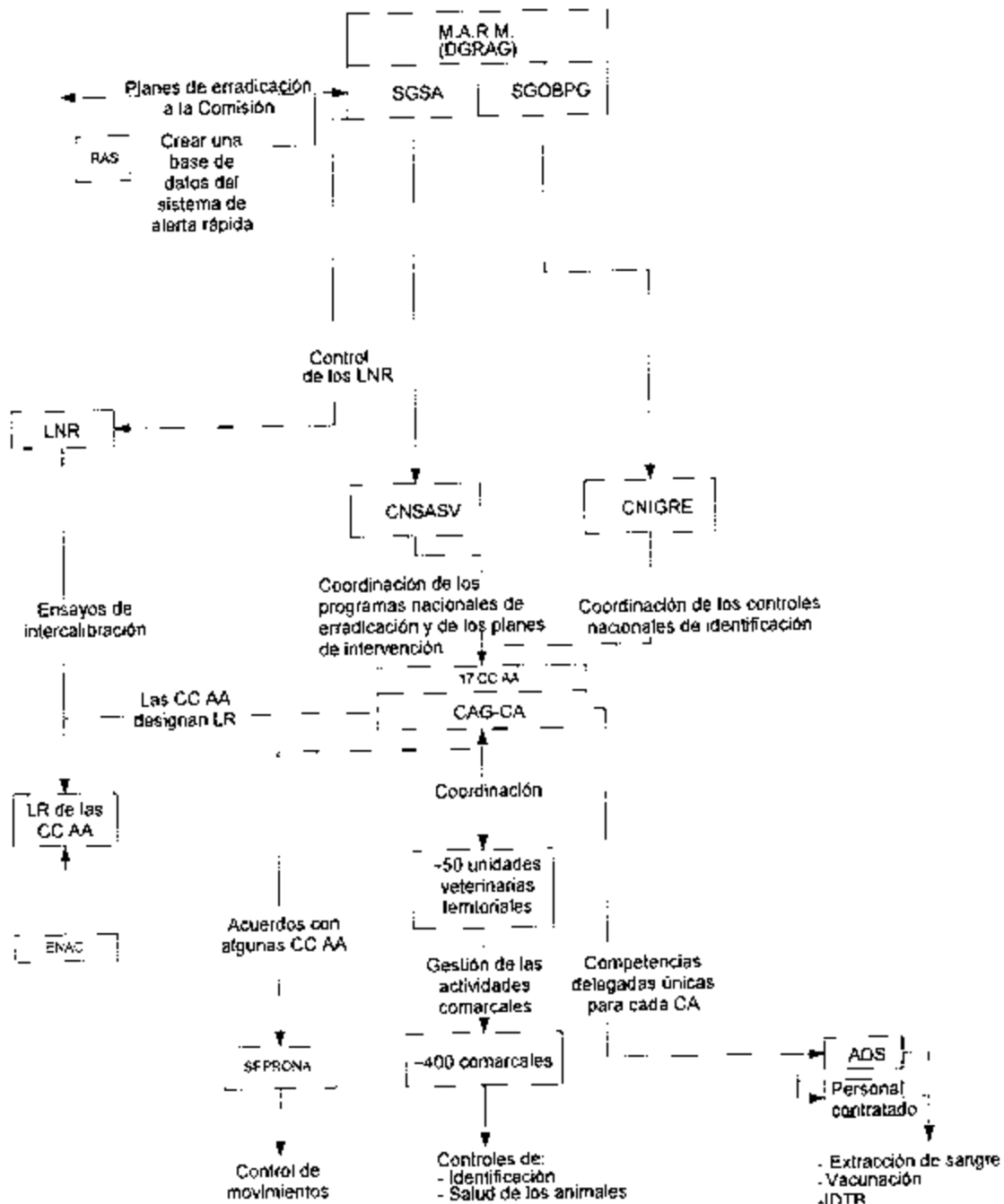
4.-Nivel de campo: existen equipos encargados de efectuar las pruebas diagnósticas, bajo la dependencia directa de los coordinadores.

Este personal, dependiente de las Comunidades Autónomas, es el encargado del control, ejecución y desarrollo del programa.

En los casos en que los equipos que ejecutan el programa a nivel de campo sean entidades privadas (empresas, cooperativas, A.D.S...), la Comunidad Autónoma dispone de un protocolo escrito de inspecciones in situ sobre el trabajo realizado por dichos equipos de campo por parte de los servicios veterinarios oficiales. Dicho protocolo incluye al menos 2 inspecciones anuales sin previo aviso sobre cada equipo de campo, en que se comprobarán obligatoriamente la correcta realización de la técnica diagnóstica a todos los animales que deben ser investigados por su edad, la conservación de los reactivos de diagnóstico y buen estado de los cutímetros y jeringas. De cada una de estas inspecciones se realiza el correspondiente informe y se recogen, además, las implicaciones en el caso de detectarse irregularidades.

Esta organización podrá sufrir modificaciones sobre la base de las adaptaciones que cada Comunidad Autónoma efectúe teniendo en cuenta su propia estructura administrativa. En el Anexo siguiente, se relaciona el personal encargado del control y la ejecución del programa:

	AUTORIDADES COMPETENTES ADMINISTRACIÓN			TAREAS DELEGADAS
	Nivel Central	Nivel Periférico CCAA		
BLASCO	3 vet			
ANDALUCÍA	3 vet	64 vet	259 ADS	
ARAGÓN	2 vet			91 vet contratados
ASTURIAS	3 vet, 2 auxiliares, 1 informático, 1 administrativo Laboratorio: 2 vet, 7 técnicos, 2 admin	45 vet		54 veterinarios TRAGSEGA
ISLAS BALEARES	2 vet, 1 auxiliar		14 ADS	7 vet contratados
ISLAS CANARIAS	4 vet			25 veterinarios contratados, 3 capataces
CANTABRIA	4 vet, 4 admin Laboratorio: 2 vet, 3 técnicos, 1 informático	12 vet		42 vet contratados SERVIDORIANA
CASTILLA LA MANCHA	8 vet	52	109-145 ADS	44 vet TRAGSEGA
CASTILLA Y LEÓN	4 vet	105		200 veterinarios AVLESCAL
CATALUÑA	10 vet Laboratorio: 7 técnicos superiores, 18 aux lab	40 veter	74 ADS	
EXTREMADURA	13 vet, 5 aux		85 ADS	109 veterinarios TRAGSEGA
GALICIA	15 veterinarios	40 vet		14 veterinarios TRAGSEGA
MADRID	7 veter, 3 aux, 10 grabad		18 ADS	4 veterinarios TRAGSEGA
MURCIA	1 vet, 2 admin	8 vet	21 ADS	8 veterinarios TRAGSEGA
NAVARRA	6 vet, 4 adm			Veterinarios AVLESCAL
PAIS VASCO	1 vet	3 vet		10 vet clínicos de campo
LA RIOJA	2 vet, 2 aux, 1 aydt pecuario Laboratorio: 2 técnicos superiores y 1 aux labo	15 vet	25 ADS	6 veterinarios contratados
VALENCIA	2 vet	8 vet	24 ADS	



4.4. Medidas aplicadas en el programa:

4.4.1. Medidas y disposiciones legislativas en lo relativo a la notificación de la enfermedad:

La declaración oficial de la enfermedad se efectuará de conformidad con lo dispuesto en la Ley 8/2003, de Sanidad animal, y con el Real Decreto 2459/1996, de

2 de diciembre, por el que se establece la lista de las enfermedades de los animales de declaración obligatoria y se de la normativa para su comunicación. La tuberculosis es una enfermedad de declaración obligatoria en España.

4.4.2. Población y animales diana

Actualmente el programa se desarrolla para todos los bovinos que define la Directiva 64/432/CEE y modificaciones, incorporada al ordenamiento jurídico interno por el Real Decreto 1716/2000, por el que se establecen las normas sanitarias para el intercambio intracomunitario de animales de las especies bovina y porcina, incluidas todas aquellas unidades de cebo calificadas T3.

Por lo tanto, sólo pueden quedar excluidas del programa las explotaciones de cebo siempre que sean unidades de cebo puras, explotadas en condiciones cerradas de forma que no supongan ningún riesgo de diseminación de la enfermedad. Dichas explotaciones, no incluidas en el programa, sólo pueden trasladar animales con destino directo y exclusivo a matadero, lo que se verifica a través de la base de datos SIMOGAN y de los distintos sistemas de expedición de documentación sanitaria de traslado de las comunidades autónomas. El Real Decreto 2611/1996 y sus modificaciones contemplan a este tipo de explotaciones como cebaderos no calificados.

4.4.3. Medidas y disposiciones legislativas con relación al registro de explotaciones pecuarias y a la identificación de los animales:

Todas las explotaciones de ganado bovino deberán estar registradas de acuerdo a lo establecido en el Real Decreto 205/96, de 9 de febrero, modificado por el Real Decreto 1980/1998 que recoge lo establecido en el Reglamento 820/97 del Consejo, derogado por el Reglamento 1760/2000.

La última modificación al respecto en la legislación nacional, lo constituye el Real Decreto 479/2004, de 26 de marzo, que establece y regula el Registro general de explotaciones ganaderas.

Las disposiciones legislativas en materia de identificación de los animales de la especie bovina están recogidas en el Real Decreto 205/1996, de 9 de febrero, por el que se establece un sistema de identificación y registro de las especies bovina, porcina, ovina y caprina, modificado por el Real Decreto 1980/1998, de 18 de septiembre, por el que se establece un sistema de identificación y registro de los animales de la especie bovina.

4.4.4. Medidas y disposiciones legislativas respecto a las diversas calificaciones de los animales y los rebaños:

Las calificaciones de los animales y rebaños están recogidas en el Real Decreto 2611/1996 y sus modificaciones posteriores, el Real Decreto 1047/2003 y Real Decreto 51/2004.

La titulación sanitaria de las explotaciones, provincias o regiones como oficialmente indemnes a esta enfermedad, se irá otorgando conforme a los requisitos exigidos por la normativa comunitaria, Directivas 97/12/CE y 98/46/CE.

4.4.5. Normas relativas a los desplazamientos de los animales:

Los movimientos de animales se realizan bajo control veterinario, tal como se establece en el Real Decreto 2611/96 y sus posteriores modificaciones.

Para el movimiento de bovinos en España, es necesaria la expedición por parte de los Servicios Veterinarios Oficiales de la "Guía de Origen y Sanidad Pecuaria", documento que ampara este traslado.

Asimismo a través del registro oficial de las explotaciones, establecido en el Real Decreto 205/96, de 9 de febrero, modificado por el Real Decreto 1980/98 por el que se establece un sistema de registro de los animales de las especies bovina, porcina, ovina y caprina, se controla la entrada y salida de los animales de las explotaciones.

4.4.6. Pruebas diagnósticas y protocolos de muestreo:

Están recogidas en el Anexo I del Real Decreto 1047/2003, de 1 de agosto:

Las pruebas diagnósticas utilizadas son las establecidas en el Real Decreto 2611/1996, de 20 de diciembre y su modificación posterior, el Real Decreto 1047/2003, de 1 de agosto. Serán realizadas por los Laboratorios autorizados de acuerdo con el Real Decreto 2611/1996, que participarán todos los años en al menos un ensayo de aptitud interlaboratorial realizado por el LNR.

Se consideran como pruebas de diagnóstico oficial:

a) IDTB simple: Comporta una única inyección de tuberculina bovina.

b) IDTB comparativa: Esta tuberculinización comporta una inyección de tuberculina bovina y una inyección de tuberculina aviar administradas simultáneamente.

c) Gamma-interferón: Según el Reglamento 1226/2002 de la Comisión, por el que se modifica el anexo B de la Directiva 64/432/CEE del Consejo, para permitir la detección del máximo número de animales infectados o enfermos de una explotación o una región, se podrá emplear, adicionalmente a la IDTB, la prueba del interferón gamma a que se refiere el capítulo 2.3.3. (tuberculosis bovina) de la quinta edición [2004] del *Manual de normas para las pruebas de diagnóstico y las vacunas de la OIE*.

d) Identificación del agente: según el Real Decreto 1047/2003

No obstante, cuando la situación epidemiológica así lo requiera a efectos de investigación, se utilizarán otras técnicas de diagnóstico: técnicas de PCR sobre



tejidos infectados y los estudios adicionales que se consideren oportunos incluidos los anatomopatológicos, histológicos o microbiológicos, principalmente con el objetivo de confirmar la enfermedad y sobre todo en aquellas explotaciones calificadas como oficialmente indemnes en las que se suspenda la calificación.

Las frecuencias y protocolos de muestreo se encuentran recogidos en el punto 3.5.

4.4.7. Vacunas y planes de vacunación: no aplicable

4.4.8 Información y evaluación de las medidas de bioseguridad en el manejo e Infraestructuras de las explotaciones:

Se pondrá especial interés en las explotaciones en las que haya aparecido algún animal positivo en el correcto cumplimiento de las medidas profilácticas establecidas en el artículo 21 del Real Decreto 2611/1996. De forma concreta, los Servicios Veterinarios oficiales certificarán que se han efectuado correctamente las medidas de limpieza y desinfección, que se ha respetado, en su caso, un periodo mínimo de 60 días de vacío sanitario para la reutilización de los pastos, y la correcta gestión del estiércol. Estos certificados podrán expedirse en base a otros que hayan sido cumplimentados por empresas acreditadas y debidamente homologadas, principalmente en lo referente a la gestión del estiércol y a la desinfección de las instalaciones.

Todas estas medidas de prevención, control y erradicación deben ser necesariamente complementadas, para que sean efectivas, por prácticas adecuadas de manejo aplicables a la prevención y el control de otras enfermedades infecto-contagiosas. Por ello, las autoridades competentes realizarán, durante las distintas actividades de ejecución del programa, la entrega de las Guías de Prácticas Correctas de Higiene (www.mapa.es), elaborados por el M.A.R.M y los distintos sectores productivos (vacuno de leche, vaca nodriza y vacuno de cebo: <http://www.mapa.es/app/voc/estudios/estudios.aspx>) y la explicación a los responsables de los rebaños de las medidas de sanidad y bienestar animal que en ellas se contemplan.

4.4.9. Medidas y disposiciones legislativas referentes a los casos positivos:

Los casos positivos se tratarán según las disposiciones establecidas en la Directiva 64/432/CEE y sus modificaciones posteriores, la Directiva 97/12/CE y la Directiva 98/46/CE. A nivel nacional, las medidas adoptadas frente a casos positivos están descritas en el Capítulo II del Real Decreto 2611/1996.

Los bovinos en los que se haya comprobado oficialmente la existencia de tuberculosis, así como los animales considerados infectados por los órganos competentes de las Comunidades Autónomas, serán sacrificados bajo control oficial, lo más rápidamente posible, y, a más tardar, quince días después de la notificación oficial al propietario o al poseedor de las pruebas. Si bien, se contemplan ciertas excepciones en situaciones muy concretas y siempre por causa

de fuerza mayor. El sacrificio de los reaccionantes positivos podrá realizarse en mataderos autorizados para tal fin, en la propia explotación o en lugares expresamente autorizados para ello.

Si el sacrificio se realiza en matadero, se podrá proceder a la utilización de las carnes para el consumo humano, siempre de acuerdo con lo dispuesto en los Reglamentos 853/2004 y 854/2004.

Si el sacrificio se realiza en cualquiera de los otros dos lugares autorizados para ello, después del sacrificio, se deberá proceder al traslado a centros de eliminación y transformación de animales muertos y subproductos de origen animal, regulados por el Reglamento 1774/2002, incorporado al ordenamiento jurídico español por el Real Decreto 1429/2003.

Finalizado el sacrificio de los animales positivos, se procederá a la limpieza y desinfección de las explotaciones y utensilios, bajo la supervisión de un Veterinario Oficial. Asimismo, serán sometidos a desinfección y control, los mataderos y medios de transporte.

La reposición de animales en aquellas explotaciones que hayan sido objeto de sacrificio obligatorio en aplicación de este Programa de Erradicación, sólo podrá realizarse después de que los bovinos de más de seis semanas que queden en la explotación hayan presentado un resultado favorable en, al menos un examen de investigación de tuberculosis.

Las autoridades competentes en Sanidad Animal comunicarán, con una periodicidad mensual, a la autoridad competente responsable del control sanitario de los establecimientos de transformación de la leche, la relación de explotaciones ganaderas de aptitud láctea no calificadas sanitariamente dentro de su ámbito territorial, para que se proceda a la comunicación de las mismas, en caso necesario, a los propietarios de los establecimientos lácteos.

4.4.10. Medidas y disposiciones legislativas en lo que respecta a la indemnización de los propietarios de animales sacrificados:

El Real Decreto 1328/2000, de 7 de julio, establece los baremos de indemnización por sacrificio obligatorio de los animales objeto de los programas nacionales de erradicación de enfermedades. Se exceptúan los animales de unidades de cebo.

4.4.11. Control de la ejecución del programa y comunicación de datos:

En relación a los animales susceptibles de estar afectados o contaminados por tuberculosis, se aislarán dentro de la explotación y se prohibirán los movimientos de los mismos, salvo con destino a matadero para ser sacrificados sin demora.



En el **ámbito de la ejecución**, la Campaña de Saneamiento Ganadero en una explotación, se inicia con la llegada a la misma del equipo de campo (técnicos veterinarios) que realizan las siguientes actuaciones:

Identificación de la explotación y de los animales (libro de registro).

Realización de la prueba de IDTB de los animales.

A las 72 horas se procederá a la lectura de resultados de la prueba de IDTB.

Marcaje especial de los animales reaccionantes positivos inmediatamente después de la lectura del resultado, utilizando un bolo ruminal o sistemas de marcaje genético, que en ningún caso se considerarán sustitutivos del sistema de identificación oficial mediante doble crotal auricular, sino complementario para reforzar la vigilancia y trazabilidad de los reactores positivos hasta el sacrificio de los mismos. El ganadero será informado por escrito de que la leche procedente de su rebaño no puede ser destinada al consumo humano en ningún caso si procede de animales positivos y sin haber sido sometida a un tratamiento térmico autorizado en el caso de los demás animales del rebaño, de acuerdo con el Reglamento 853/2004. Así mismo será informado por escrito de que su explotación queda sujeta a restricciones en los desplazamientos, especificando la base legal y las repercusiones sancionadoras que el incumplimiento de dichas restricciones supone.

Los animales positivos son sacrificados de forma obligatoria. Para ello, en el momento del marcado, se da al ganadero la documentación necesaria (conduce o conduce y Certificado Sanitario de Origen) para que puedan realizar su traslado al matadero. En el documento de traslado (conduce, acta de traslado...) se incluirá de forma obligatoria, al menos, los siguientes epígrafes:

- indicación para los transportistas de ganado de que los animales positivos no pueden ser transportados junto con otros animales que no procedan de explotaciones positivas, con un espacio para que el transportista en cuestión firme que ha leído dicha indicación
- espacio para indicar la fecha de entrada de los animales en el matadero por el responsable del mismo
- espacio para reseñar y reflejar la existencia o no existencia de lesiones post-mortem
- fecha de expiración del documento y destino de las copias del mismo
- código del bolo ruminal, en caso necesario

El sacrificio de los animales no puede ser prorrogado en un plazo superior a 15 días desde la fecha indicada por la documentación sanitaria, salvo casos excepcionales y siempre por causa de fuerza mayor.

Una vez sacrificados los animales en los mataderos autorizados a tal fin, serán remitidas muestras de los órganos y/o tejidos diana para la confirmación de tuberculosis a los Laboratorios de Sanidad Animal autorizados. Ello mejorará la sensibilidad diagnóstica en la ejecución de la campaña, con la utilización de técnicas oficiales de identificación del agente sobre muestras del animal sacrificado (PCR, estudios anatomopatológicos, histológicos o microbiológicos), siguiendo el protocolo establecido en el Manual. Así mismo, el bolo ruminal será recuperado en el caso de que los preestómagos se destinen a consumo humano, y siempre se comprobará el código mediante lectura del mismo, verificando su coincidencia con el código anotado en el conduce.

Para la comunicación de datos se ha elaborado el "Manual para envío de datos e informes en los Programas Nacionales de Erradicación de Tuberculosis, Brucelosis Bovina y Brucelosis Ovina y Caprina y en los Programas de Vigilancia de otras Enfermedades".

5. Descripción general de costes y beneficios:

Las dificultades que entraña la erradicación de la tuberculosis bovina son bien conocidas, las que ocasiona opiniones encontradas en relación con la evaluación económica de los programas de erradicación, principalmente en zonas endémicas y con características geográficas y ecológicas particulares. Sin embargo, el carácter zoonótico de la enfermedad justifica por sí sólo el mantenimiento de las estrategias de erradicación. Por ello, toda evaluación coste/beneficio debe ser considerada dentro del ámbito de la seguridad alimentaria y la salud pública.

En el inicio del programa los costes de indemnización por sacrificio de los animales fueron muy elevados debido a la alta incidencia. Estos valores disminuyeron progresivamente debido a la favorable evolución del programa, por el contrario los gastos de ejecución se han incrementado, siendo necesario mantener el grado de financiación para alcanzar el objetivo final. Así mismo se ha producido un aumento de los costes en el ámbito laboratorial, por el uso de una mayor diversidad de pruebas diagnósticas con el objetivo de confirmar o, en su caso, realizar el diagnóstico diferencial de la enfermedad.

La inversión ha sido rentable, ya que se han reducido los establos infectados y se ha incrementado el número de deificados como oficialmente indemnes, lo que facilita el comercio de animales y las garantías sanitarias que ello comporta al reducirse los riesgos de transmisión de la enfermedad. Así mismo el número de casos de tuberculosis humana debidos a *M. bovis* es muy bajo, como lo demuestra el descenso del número de enfermos por causa de este agente hasta valores prácticamente testimoniales, con 1 caso declarado al Sistema de Información Microbiológica (Centro Nacional de Epidemiología).

Los principales beneficios para los ganaderos se derivan del incremento de renta al liberarse de las limitaciones del movimiento de animales impuestas en función calificación sanitaria. Este hecho les permite ampliar el número de operadores comerciales con los que poder realizar transacciones comerciales y reforzar su



postura negociadora, así como la valorización de sus productos. Y lo más importante: la erradicación de la enfermedad ofrece incuestionables beneficios a toda la sociedad por la lucha y eliminación de esta grave zoonosis.

6. Agradecimientos:

Este Programa ha sido elaborado por el Grupo de Trabajo de la Tuberculosis bovina, que está formado por:

Isclé Selga (Cataluña)
Jesús Alonso (Castilla La Mancha)
Carmen Pieltain (Canarias)
Enrique Vilalba (Andalucía)
Mercedes Gutiérrez (Cantabria)
Fulgencio Garrido (LNR Santa Fe)
José Luís Paramio (SGSA)
José Luís Sáez Llorente (SGSA)

7. Anexo I:

A. CCAA de prevalencia 0

B. CCAA de baja prevalencia

ASTURIAS, BALEARES, CANARIAS, GALICIA, LA RIOJA, NAVARRA, PAÍS VASCO Y VALENCIA

C. CCAA de alta prevalencia

ANDALUCÍA, ARAGÓN, CANTABRIA, CASTILLA LA MANCHA, CASTILLA Y LEÓN, CATALUÑA, EXTREMADURA, MADRID Y MURCIA.

Datos sobre la evolución epidemiológica en los últimos cinco años

6.1. Evolución de la enfermedad

6.1.1. Datos sobre la evolución de la enfermedad:

6.1.1.1. Datos sobre rebaños 2003 a 2007: Anexo II

6.1.1.2. Datos sobre los animales 2003 a 2007: Anexo III

ANEXO II

DATOS DE LOS REBAÑOS

Periodo de información: Informe Final

Fecha: 31/05/2008 Año: 2007

Estado miembro: España

Enfermedad: Tuberculosis

Periodo de información: Informe Final

	Número total de rebaños	Número total de rebaños incluidos en el programa	Número de rebaños controlados	Número de rebaños positivos	Número de nuevos rebaños positivos	Número de rebaños diagnosticados	Rebaños positivos diagnosticados (%)	Cobertura de rebaños (%)	Indicadores	Nuevos rebaños positivos (%)	
									Rebaños positivos (%)	Prevalencia del período en rebaños	Incidencia en rebaños
ANDALUCÍA	9.655	8.657	7.372	306	195	1	0,33	85,16	4,15	2,85	
ARAGÓN	3.450	2.072	1.095	40	32	1	2,50	52,85	3,65	2,92	
ASTURIAS	21.167	20.890	20.890	51	47	13	25,49	100,00	0,24	0,22	
BALEARES	590	473	483	1	0	1	100,00	97,89	0,22	0,00	
CANARIAS	1.359	1.359	1.359	5	5	2	40,00	100,00	0,37	0,37	
CANTABRIA	8.854	8.631	8.631	194	157	34	17,53	100,00	2,25	1,82	
CASTILLA LA MANCHA	2.479	2.219	2.219	211	123	23	10,90	100,00	8,51	5,54	
CASTILLA Y LEÓN	25.250	16.640	16.640	893	557	26	3,75	100,00	4,16	3,35	
CATALUNA	6.253	4.533	4.462	48	23	12	25,00	98,43	1,08	0,52	
EXTREMADURA	12.245	10.189	9.979	373	68	11	2,95	97,95	3,74	0,88	
GALICIA	57.467	46.482	46.482	88	30	32	36,36	100,00	0,19	0,06	
MADRID	1.748	1.524	1.524	52	40	4	7,69	100,00	3,41	2,52	
MURCIA	396	386	385	33	29	0	0,00	100,00	6,57	7,53	
NAVARRA	1.959	1.920	1.907	6	5	2	33,33	99,29	0,33	0,28	
PAIS VASCO	27.195	6.458	5.959	11	9	4	80,00	86,69	0,14	0,14	
LA RIOJA	346	284	284	2	2	0	0,00	100,00	0,70	0,70	
VALENCIA	705	879	612	7	7	1	14,29	90,13	1,14	1,14	
TOTAL 2007	181.906	133.294	130.063	2.121	1.329	167	7,87	97,58	1,53	1,02	
TOTAL 2006	165.436	141.710	135.922	2.408	1.165	141	5,86	96,62	1,76	0,84	

ANEXO II

DATOS DE LOS REBAÑOS

Periodo de información: Informe Final

Fecha: 31/05/2007

Año: 2006

Estado miembro: España

Especie animal: bovinos

Enfermedad: Tuberculosis

CCAA	Número total de rebaños de rebaños	Número total de rebaños incluidos en el programa	Número de rebaños controlados	Número de nuevos rebaños positivos	Número de rebaños diezmados	Rebaños positivos diezmados (%)	Indicadores		
							Cobertura de rebaños (%)	Rebaños positivos (% Prevalencia del período en rebaños)	Nuevos rebaños positivos (% Incidencia en rebaños)
ANDALUCÍA	9.128	8.096	7.154	120	4	0,97	88,36	5,76	1,76
ARAGÓN	3.368	1.022	1.022	20	13	5,00	100,00	1,96	1,27
ASTURIAS	22.227	21.848	21.848	38	28	16,42	100,00	0,17	0,13
BALEARÉS	577	470	445	1	0	100,00	94,68	0,22	0,00
CANARIAS	1.366	1.366	1.366	5	3	20,00	100,00	0,36	0,22
CANTABRIA	9.228	8.206	9.206	97	74	35,05	100,00	1,05	0,80
CASTILLA LA MANCHA	3.457	2.191	2.191	189	91	4,14	100,00	7,71	4,15
CASTILLA Y LEÓN	25.244	17.810	17.810	889	562	2,00	100,00	5,11	3,10
CATALUÑA	6.373	4.695	4.610	76	39	13,16	96,19	1,65	0,85
EXTREMADURA	12.058	10.523	10.411	504	85	1,39	88,94	4,84	0,62
GALICIA	52.805	50.659	50.659	101	93	39,60	100,00	0,20	0,18
LA RIOJA	378	278	278	2	1	0,00	100,00	0,72	0,36
MADRID	1.747	1.747	1.547	40	29	20,02	88,55	2,59	1,87
MURCIA	414	383	363	19	9	5,28	100,00	4,96	2,35
NAVARRA	1.866	1.877	1.838	5	4	0,00	97,92	0,27	0,22
PAIS VASCO	13.358	9.155	8.775	11	11	0,00	63,08	0,18	0,19
VALENCIA	703	564	558	9	7	11,11	99,11	1,81	1,25
TOTAL 2006	164.435	141.710	136.922	2.408	1.165	5,86	96,52	1,76	0,84
TOTAL 2005	185.306	146.924	142.840	2.188	1.412	7,61	97,22	1,52	0,99

Datos sobre rebaños 2003 TUBERCULOSIS BOVINA

CCAA	Número total de rebaños	Número total de rebaños incluidos en el programa	Número de rebaños controlados	Número de rebaños positivos	Número de nuevos rebaños positivos	Número de rebaños diezmatados	Rebaños positivos diezmatados (%)	Cobertura de rebaños (%)	Rebaños positivos (%) Prevalencia del período en rebaños	Nuevos rebaños positivos (%) Incidencia en rebaños
ANDALUCÍA	9857	8255	8021	679	387	1	0,15	97,17	8,47	4,82
ARAGÓN	1165	1165	1165	32	11	0	0	100	2,75	0,94
ASTURIAS	2641	2585	2585	56	51	6	10,71	100	0,22	0,2
BALEARES	860	545	492	5	5	0	0	90,28	1,02	1,02
CANARIAS	1800	1800	1714	18	18	0	0	95,22	1,05	1,05
CANTABRIA	10776	10776	10776	144	101	18	12,5	100	1,34	0,94
CASTILLA MANCHA	2390	2390	2390	152	0	2	1,32	100	6,36	0
CASTILLA Y LEÓN	21060	21060	21060	1193	721	16	1,34	100	5,66	3,42
CATALUÑA	3776	3776	3674	64	54	7	10,94	97,3	1,74	1,47
EXTREMADURA	12404	11130	11050	663	64	8	4,08	99,28	5,95	0,58
GAUCIA	61751	61751	61751	264	225	49	18,56	100	0,43	0,36
LA RIOJA	333	333	333	9	6	0	0	100	2,7	1,8
MADRID	1755	1755	1609	63	14	1	3,59	91,68	3,92	0,87
MURCIA	713	203	203	3	3	0	0	100	1,48	1,48
NAVARRA	2494	2309	2309	19	10	0	0	100	0,82	0,43
PAÍS VASCO	9276	5997	5997	10	9	0	0	100	0,17	0,15
VALENCIA	450	450	450	25	4	0	0	100	5,56	0,89
TOTAL 2003	167501	159551	158850	3399	1683	108	3,68	99,56	2,14	1,04
TOTAL 2002	181498	169545		3733					2,7	

ANEXO II

DATOS DE LOS REBAÑOS

Estado miembro: España

Enfermedad: Tuberculosis bovina

Fecha: 31/05/2005

Especie animal: Bovino

Año: 2004

Periodo de información: Informe Final

CCAA	Número total de rebaños	Número total de rebaños incluidos en el programa	Número de rebaños controlados	Número de rebaños positivos	Número de nuevos rebaños positivos	Número de rebaños diezmatados	Rebaños positivos diezmatados (%)	Indicadores			Nuevos rebaños positivos (%) incidencia en rebaños
								Cobertura de rebaños (%)	Rebaños positivos (%) Prevalencia en rebaños	Rebaños positivos (%) Prevalencia del período en rebaños	
ANDALUCÍA	9981	8670	7565	509	281	4	0,79	87,26	6,23	3,71	
ARAGÓN	3729	1132	1132	23	8	1	4,35	100,00	2,03	0,71	
ASTURIAS	25053	24212	24212	58	48	9	15,52	100,00	0,24	0,20	
BALEARES	593	463	463	3	3	2	66,67	100,00	0,65	0,65	
CANARIAS	1795	1795	1795	43	37	2	4,65	100,00	2,40	2,06	
CANTABRIA	10318	10297	10297	145	105	26	17,93	100,00	1,41	1,02	
CASTILLA LA MANCHA	2239	2211	2211	159	20	1	0,63	100,00	7,19	0,91	
CASTILLA Y LEÓN	25042	20296	20296	768	519	18	2,34	100,00	3,78	2,56	
CATALUÑA	6586	3560	3477	62	47	6	9,68	97,67	1,78	1,35	
EXTREMADURA	12885	10879	10879	606	313	3	0,50	100,00	5,57	2,88	
GALICIA	57670	57589	57589	266	240	57	21,43	100,00	0,46	0,42	
LA RIOJA	451	326	326	9	7	1	11,11	100,00	2,76	2,15	
MADRID	1681	1681	1612	32	18	0	0,00	95,90	1,99	1,12	
MURCIA	464	224	224	17	15	0	0,00	100,00	7,59	6,70	
NAVARRA	2066	1976	1939	7	5	0	0,00	98,13	0,36	0,26	
PAIS VASCO	9797	8825	7250	16	14	1	6,25	82,15	0,22	0,19	
VALENCIA	630	474	456	12	3	0	0,00	96,20	2,63	0,66	
TOTAL 2004	171190	154610	151723	2735	1683	131	4,79	96,13	1,80	1,11	
TOTAL 2003	167501	159551	158850	2832	1683	108	3,68	99,54	1,85	1,04	

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE
SANIDAD ANIMAL

DATOS DE LOS REBAÑOS

Estado miembro: España
Enfermedad: Tuberculosis

Fecha: 31/05/2006
Especie animal: bovinos

Periodo de información: Informe Final

CCAA	Número total de rebaños	Número total de rebaños incluido en el programa	Número de rebaños controlados	Número de rebaños positivos	Número de nuevos rebaños positivos	Número de rebaños diagnosticados	Rebaños positivos diagnosticados (%)	Indicadores		
								Cobertura de rebaños (%)	Rebaños positivos (% Prevalencia del periodo en rebaños)	Nuevos rebaños positivos (% incidencia en rebaños)
ANDALUCÍA	9.293	8.015	7.494	399	271	3	0,75	93,5	5,32	3,62
ARAGÓN	3.662	1.092	1.092	17	16	0	0	100	1,56	1,47
ASTURIAS	23.163	22.823	22.823	42	32	7	16,67	100	0,18	0,14
BALEARES	723	536	464	3	3	0	0	99,57	0,65	0,65
CANARIAS	1.502	1.502	1.502	15	9	1	6,67	100	1	0,8
CANTABRIA	9.762	9.744	9.744	113	88	49	43,36	100	1,16	0,9
CASTILLA LA MANCHA CASTILLA Y LEÓN	3.881 22.003	2.181 18.980	2.181 18.980	153 640	62 457	2 27	1,31 4,22	100 98,04	7,02 3,37	2,84 2,41
CATALUÑA	6.137	4.780	4.715	80	58	6	7,5	100	1,7	1,23
EXTREMADURA	12.736	10.615	10.615	430	217	9	2,09	100	4,05	2,04
GALICIA	54.957	53.019	53.019	187	145	48	28,74	100	0,31	0,27
LA RIOJA	421	306	306	4	3	0	0	100	1,31	0,98
MADRID	1.655	1.553	1.553	40	22	0	0	100	2,58	1,42
MURCIA	408	224	224	10	10	0	0	100	4,46	4,46
NAVARRA	1.886	1.886	1.844	7	7	7	100	97,77	0,38	0,38
PAIS VASCO	13.358	9.155	5.774	37	9	4	10,81	63,07	0,64	0,16
VALENCIA	719	513	510	11	3	2	18,18	99,42	2,16	0,59
TOTAL 2005	196.306	146.924	142.840	2.188	1.412	169	7,61	97,22	1,52	0,99
TOTAL 2004	171.190	154.610	151.723	2.735	1.693	131	4,79	98,13	1,80	1,11

Estado miembro: España
Enfermedad: Tuberculosis

Fecha: 31/05/2009
Especie animal: Bovinos

Año: 2007

Periodo de información: Informe Final

CCAA N.I.F.	Número total de animales	Número de animales que se van a someter a pruebas en virtud del programa	Número de animales sometidos a pruebas	Número de animales sometidos a pruebas individualmente	Número de animales positivos	Número de animales que han dado resultados positivos sacrificados o desechados	Sacrificio		Indicadores	
							Número total de animales sacrificados	Cobertura de animales (%)	Animales positivos (%) Prevalencia en animales	
ANDALUCÍA	625.283	555.989	506.805	506.805	3.205	3.205	3.306	91,15	0,63	
ARAGÓN	262.181	72.873	72.873	72.873	480	480	474	100,00	0,63	
ASTURIAS	378.640	385.291	385.291	385.291	220	220	648	100,00	0,06	
BALEARES	35.378	26.218	24.028	24.028	0	0	110	91,64	0,00	
CANARIAS	18.800	18.896	18.896	18.896	8	8	115	100,00	0,04	
CANTABRIA	263.787	276.616	276.616	276.616	1.893	1.893	3.106	100,00	0,68	
CASTILLA LA MANCHA	403.248	253.845	253.845	253.845	6.586	6.586	8.845	100,00	2,58	
CASTILLA Y LEÓN	1.308.645	1.003.706	1.003.706	1.003.706	4.653	4.733	6.212	100,00	0,48	
CATALUÑA	641.085	316.182	305.879	305.879	735	636	1.188	96,68	0,24	
EXTREMADURA	898.708	781.893	685.432	685.432	3.161	2.910	3.619	87,69	0,46	
GALICIA	945.033	747.516	747.516	747.516	311	311	1.172	100,00	0,04	
MADRID	121.589	113.808	113.808	113.808	718	719	803	100,00	0,63	
MURCIA	70.435	49.654	49.654	49.654	133	95	85	100,00	0,27	
NAVARRA	114.254	85.827	85.324	85.324	116	125	125	89,04	0,14	
PAIS VASCO	89.420	73.053	73.053	73.053	74	74	263	100,00	0,10	
LA RIOJA	38.838	25.716	25.716	25.716	95	95	95	100,00	0,37	
VALENCIA	58.948	45.729	45.729	45.729	203	203	267	100,00	0,44	
TOTAL 2007	6.396.563	4.822.713	4.654.071	4.654.071	22.772	22.273	30.440	95,50	0,49	
TOTAL 2006	6.225.158	4.736.655	4.691.504	4.691.504	18.194	18.782	24.485	95,94	0,42	

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE
SANIDAD ANIMAL

ANEXO III

DATOS DE LOS ANIMALES

Estado miembro: España
Enfermedad: Tuberculosis

Fecha: 31/05/2007

Año: 2006

Periodo de Informacia: Informe Final

Especie animal: Bovinos

CCAA	Número total de animales	Número de animales que se van a someter a pruebas en virtud del programa	Número de animales sometidos a pruebas	Número de animales sometidos a pruebas individualmente	Número de animales positivos	Número de animales que han dado resultados positivos, sacrificados o desechados	Sacrificio	Cobertura de animales (%)	Indicadores
ANDALUCÍA	651.539	588.933	499.301	499.301	4.003	4.003	4.003	84,78	0,80
ARAGÓN	318.401	78.678	78.678	78.678	253	253	301	100,00	0,92
ASTURIAS	379.582	372.242	372.242	372.242	144	144	432	100,00	0,04
BALEARES	26.227	26.227	22.188	22.188	8	8	8	84,52	0,04
CANARIAS	19.050	19.050	18.050	19.050	38	38	331	100,00	0,20
CANTABRIA	290.593	282.477	282.477	282.477	1.124	1.124	2.402	100,00	0,40
CASTILLA LA MANCHA	391.296	220.012	220.012	220.012	3.096	3.096	3.933	100,00	1,38
CASTILLA Y LEÓN	1.228.784	1.011.824	1.011.824	1.011.824	5.324	5.148	6.354	100,00	0,53
CATALUNA	662.860	302.322	301.284	301.284	946	882	1.284	89,65	0,31
EXTREMADURA	980.553	815.746	615.746	615.746	2.701	2.381	2.508	100,00	0,44
GALICIA	956.444	767.312	767.312	765.312	400	400	1.093	100,00	0,05
LA RIOJA	39.774	22.755	22.755	22.755	34	34	39	100,00	0,15
MADRID	118.708	100.857	100.857	100.857	527	527	740	100,00	0,52
MURCIA	72.884	36.001	36.001	36.001	384	381	485	100,00	1,09
NAVARRA	103.993	95.503	90.293	90.293	38	39	48	94,54	0,04
PAÍS VASCO	225.387	148.174	104.124	104.124	54	54	54	89,80	0,05
VALENCIA	61.013	47.437	47.402	47.212	168	169	205	89,83	0,36
TOTAL 2006	6.225.188	4.736.555	4.591.604	4.589.314	19.194	18.598	24.401	96,84	0,42
TOTAL 2005	6.327.388	4.771.759	4.590.709	4.690.709	14.581	15.535	21.910	98,30	0,31

ANEXO III

DATOS DE LOS ANIMALES

Estado miembro: España Fecha: 29/03/2004 Año: 2003 Período de información: Informe final
Enfermedad: Tuberculosis Bovina Especie animal: Bovinos

CCAA	Número total de animales	Número de animales que se van a someter a pruebas en virtud del programa	Número de animales sometidos a pruebas	Número de animales sometidos a pruebas individualmente	Número de animales positivos	Sacrificio Número de animales que han dado resultados positivos o desechados	Indicadores Número total de animales sacrificados	Cobertura de animales (%)	Animales positivos (%) Prevalencia en animales
ANDALUCÍA	669113	569755	552768	552768	6215	6207	6243	97,07	1,12
ARAGÓN	63556	63556	63556	63556	792	200	200	100	0,46
ASTURIAS	437274	422301	422301	422301	267	267	473	100	0,06
BALEARES	39000	25500	25417	25417	8	8	8	99,67	0,03
CANARIAS	19700	19700	19994	19994	128	75	128	99,46	0,65
CANTABRIA	297388	318648	318648	318648	1126	1126	1540	100	0,35
CASILLA LA MANCHA	211075	211075	211075	211075	1352	1352	2680	100	0,44
CASTILLA Y LEÓN	1113143	1113143	1113143	1113143	7295	7000	9493	100	0,66
CATALUÑA	261821	255936	248143	248143	483	420	930	96,96	0,19
EXTREMA DURA	667018	569891	569891	569891	2165	2716	3085	100	0,49
GALICIA	851120	851120	851120	851120	785	785	1684	100	0,09
LA RIOJA	24580	24580	24580	24580	52	52	52	100	0,21
MADRID	95179	92179	92270	92270	631	460	465	96,94	0,58
MURCIA	90000	23253	23253	23253	19	19	19	100	0,08
NAVARRA	122871	87471	87471	87471	377	377	377	100	0,43
PAIS VASCO	157003	114485	110487	110487	38	38	38	96,35	0,03
VALENCIA	28651	28651	28651	28651	454	454	470	100	1,58
TOTAL 2003	5148492	4794444	4762378	4762378	22187	21556	27835	99,33	0,47

ANEXO III
DATOS DE LOS ANIMALES

Periodo de información: Informe Final

Estado miembro: España Fecha: 31/05/2005 Año: 2004

Enfermedad: Tuberculosis bovina Especie animal: Bovinos

CCAA	Número total de animales	Número de animales que se van a someter a pruebas en virtud del programa	Número de animales sometidos a pruebas	Número de animales sometidos a pruebas individualmente	Número de animales positivos	Número de animales que han dado resultados positivos, sacrificados o desechados	Número total de animales sacrificados
ANDALUCÍA	671628	594426	539879	539879	5484	5475	5503
ARAGÓN	280167	64074	64074	64074	158	153	321
ASTURIAS	417663	409135	409135	409135	349	349	635
BALARES	33991	26085	25437	25437	15	15	53
CANARIAS	21767	21767	21767	21767	147	147	154
CANTABRIA	314775	307208	307208	307208	1237	1237	2028
CASTILLA LA MANCHA	236564	203438	236564	236564	2170	1566	1651
CASTILLA Y LEÓN	1296527	1085999	1085999	1085999	4623	4567	5156
CATALUÑA	812650	257084	238130	238130	462	382	542
EXTREMADURA	707927	527045	527045	527045	2521	2414	2490
GALICIA	968995	824362	824362	824362	1104	1104	2136
LA RIOJA	41012	25315	25315	25315	36	36	61
MADRID	106775	93248	91259	91259	111	111	111
MURCIA	73209	27380	27380	27380	30	28	28
NAVARRA	108732	100189	100189	100189	18	18	67
PAÍS VASCO	163887	117962	117962	117962	50	31	114
VALENCIA	71972	34996	34866	34866	169	169	169
TOTAL 2004	6328241	4719713	4676571	4676571	18684	17802	21219
TOTAL 2003	5148492	4794444	4762378	4762378	22187	21556	27835

Estado miembro: España Fecha: 31/05/2005 Año: 2005 Período de información: Informe Final
Enfermedad: Tuberculosis Especie animal: Bovinos

CCAA	Número total de animales	Número de animales que se van a someter a pruebas en virtud del programa	Número de animales sometidos a pruebas individualmente	Número de animales positivos	Número de animales que han dado resultados positivos, sacrificados o desechados	Sacrificio	Cobertura de animales sacrificados (%)	Indicadores
ANDALUCÍA	638.374	553.294	537.777	3.759	3.759	3.849	97,2	0,7
ARAGÓN	284.122	65.672	65.672	62	62	62	100	0,08
ASTURIAS	396.484	383.535	383.535	202	202	643	100	0,05
BALEARES	37.184	37.002	30.343	5	5	5	82	0,02
CANARIAS	19.467	19.467	19.467	80	80	464	100	0,41
CANTABRIA	302.254	301.580	301.580	1.035	1.035	3.002	100	0,34
GASTILLA LA MANCHA	351.181	211.141	211.141	1.568	2.784	3.129	100	0,74
GASTILLA Y LEÓN	1.266.355	1.066.569	1.066.569	3.423	3.380	4.164	100	0,32
CATALUÑA	757.529	366.881	364.442	795	795	844	98,31	0,22
EXTREMADURA	718.855	519.637	518.637	2.089	1.909	2.210	100	0,4
GALICIA	955.929	796.723	796.723	709	709	2.196	100	0,08
LA RIOJA	41.010	24.667	24.667	46	46	46	100	0,19
MADRID	102.414	97.184	97.184	210	210	210	100	0,22
MURCIA	67.168	25.282	25.282	50	50	50	100	0,2
NAVARRA	98.985	88.170	86.170	211	211	211	89,07	0,24
PAIS VASCO	225.397	149.174	104.124	70	40	67	69,8	0,08
VALENCIA	66.880	54.836	54.376	259	259	258	99,16	0,47
TOTAL 2005	6.327.398	4.771.759	4.696.709	14.581	15.535	21.510	98,3	0,31
TOTAL 2004	6.328.241	4.719.713	4.676.571	18.684	17.802	21.218	95,09	0,40

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE
SANIDAD ANIMAL

AÑO 2007

Enfermedad: Tuberculosis

Especie: *animales/categoría*
Bovinos

Descripción de las pruebas serológicas empleadas: Gamma-interferón, suscripción de las pruebas microluimétricas o virológicas empleadas; Toma de muestras de animales positivos a la IDTB. Técnica de In-House, cultivo, espalgotipado cuando se logra aislamiento de *Mycobacterium* spp. PCR
Descripción de las demás pruebas empleadas: Intradermoneostación

Región	Pruebas serológicas		Pruebas microbiológicas o virológicas		Otras pruebas	
	Nº de muestras sometidas a pruebas	Nº de muestras positivas	Nº de muestras sometidas a pruebas	Nº de muestras positivas	Nº de muestras sometidas a pruebas	Nº de muestras positivas
ANDALUCÍA	2366	410	336	417	544394	3705
ARAGÓN				26	10256910TB	545
ASTURIAS	1299	115	291	220	337838 IDTB SIMPLIF	332
BALIARES	0	0	0	0	1266 IDTB COMP.	0
CANARIAS			47	2	24424	0
CANTABRIA	7537	1177	1871	731	338231	957
CASTILLA-MANCHA	4324	302	72	33	496351	6436
CASTILLA-LEÓN	18924	1646	4012	1431	5304672	3469
CATALUÑA	5000	180	180	40	520500	600
EXTREMADURA	8951	484	456	49	698432	3161
GALICIA	4911	719	In-House			785673
LA RIOJA	191	17	8	175		308
MADRID	7465	473	8	8	28367	95
MURCIA	1774	63	473	111 (107 PENDIENTES)	113804	719
NAVARRA	1003	50	71	pendientes	62674	33
PAIS VASCO			50		97000	70
VALENCIA	111				10150	1
TOTA.			NO VALIDAS	10	55096	303

4.Z. Datos desglosados sobre la vigilancia y las pruebas de laboratorio

6.2.1. Datos desglosados sobre la vigilancia y las pruebas de laboratorio (un cuadro por año y enfermedad/especie)

Año: 2004

Enfermedad: Tuberculosis

Especie animal/categoría: Bovina

Descripción de los pruebas serológicas empleadas: Gammainterferón
Descripción de los pruebas microbiológicas o virológicas empleadas: Toma de muestras de animales positivos a la IDTB. Tinción Ziehl-Nielsen, cultivo, esporulado cuando se logra
Cultivo de Mycobacterium sp. PCR
Descripción de los demás pruebas empleadas: Infratermo-reacción.

Región	Pruebas serológicas		Pruebas microbiológicas o virológicas		Otras pruebas	
	Nº de muestras pruebas	Nº de muestras positivas o similadas	Nº de muestras pruebas	Nº de muestras positivas o similadas	Nº de muestras pruebas	Nº de muestras positivas
ANDALUCÍA	181		554	143	554269	4003
ARAGÓN	-				89.554	253
ASTURIAS	610	26	2.716 análisis 1.000 PCR	144 análisis 84 PCR	424.925	215
BALEARES	66	4			23613	6
CANARIAS	282	19	35	9	21617	38
CANTABRIA	2134		1.140 análisis 602 PCR		338.500	1124
CASTILLA-MANCHA	2572	436	13 análisis	3	262.668	2601
CASTILLA-LEÓN	3711		601 análisis 1.957 PCR		1.331.557	5324
CATALUÑA	10035	651	909 microscopia 48 Hstap	254 ml 14 Ms	320296	786
EXTREMADURA	0	0			615746	2701
GALICIA	5307	378	1.890 análisis 288 PCR	242	786.899	375
LA RIOJA	-		14 análisis	3	21812	34
MADRID	2171	267	275 análisis	60	105.607	527
MURCIA	3126	9	85 análisis	0	40.593	372
NAVARRA	0	0	100 análisis		101.676	39
PAIS VASCO					104.162	54
VALENCIA					47.401	169
TOTAL						

4.2. Datos desglosados sobre la vigilancia y las pruebas de laboratorio

6.2.1. Datos desglosados sobre la vigilancia y las pruebas de laboratorio (un cuadro por año y enfermedad/especie)

Año: 2003 Enfermedad: Tuberculosis Especie animal/categoría: bovino

Descripción de las pruebas serológicas empleadas: Gamma-interferón A/P, ELISA

Descripción de las pruebas microbiológicas o viológicas empleadas: Toma de muestras en ganglios de animales positivos a la ITB. Tinción Ziehl-Neelsen. cultivo, esporogotipado cuando se logra aislamiento de *Mycobacterium* spp. PCR

Descripción de las demás pruebas empleadas: Intrademo-reacción.

Región	Pruebas serológicas		Nº de muestras positivas	Pruebas microbiológicas o viológicas		Otras pruebas	
	Nº de muestras sometidas a pruebas	Nº de muestras positivas		Nº de muestras sometidas a pruebas	Nº de muestras positivas	Nº de muestras sometidas a pruebas	Nº de muestras positivas
ANDALUCÍA	408	199	13	613366	4215		
ARAGÓN	2	2		84928	292		
ASTURIAS	717	293		421301	267		
BALEARES	0	0		25407	6		
CANARIAS	0	0	0	29870	128		
CANTABRIA	371.040	133		378121	1126		
CASTILLA-MANCHA	0	0		251158	1352		
CASTILLA-LEÓN	3040	462		1279100	7295		
CATALUÑA	0	0		497808	483		
EXTREMADURA	0	0		594034	2765		
GAUCIA	1784	3400		853447	785		
LA RIOJA	0	6		26969	52		
MADRID	0	0		91259	531		
MURCIA	224	3		27314	19		
NAVARRA	0	0		109220	377		
PAIS VASCO	0	0		117962	38		
VALENCIA	0	0		39176	454		
TOTAL					22187		

4.2. Datos desglosados sobre la vigilancia y las pruebas de laboratorio

6.7.1 Datos desglosados sobre la vigilancia y las pruebas de laboratorio (en cuadro por año y enfermedad/especie)

Año: 2004

Enfermedad: Tuberculosis

Enfermedad: Tuberculosis

Especie animal/categoría: Bovina

Detención de las pruebas serológicas empleadas: Gammainterferón A/P, ELISA
Detención de las pruebas microbiológicas o virológicas empleadas: Tama de muestras en ganglios de animales positivos a la IDTB, Tinción Ziehl-Neelsen, cultivo, asporigotizado cuando se logra
ordenamiento de Mycobacterium spp. PCR

Descripción de las demás pruebas empleadas: Intradermorreactación.

Región	Pruebas serológicas		Nº de muestras positivas	Pruebas microbiológicas o virológicas		Nº de muestras positivas	Otras pruebas	
	Nº de muestras positivas	Nº de muestras somatizadas o pruebas		Nº de muestras somatizadas o pruebas	Nº de muestras somatizadas o pruebas		Nº de muestras positivas	Nº de muestras positivas
ANDALUCÍA	542	0	0	259	55	620082	5484	
ARAGÓN	0	0	0	0	0	82107	158	
ASTURIAS	230	0	0	198	0	426374	349	
BALEARES	0	0	0	0	0	25417	15	
CANARIAS	24	0	21	5	3	22594	147	
CANTABRIA	138	0	0	449	0	367836	1237	
CASTILLA-MANCHA	0	0	0	0	0	211075	2170	
CASTILLA-LEÓN	863	0	0	143	0	1316657	4623	
CATALUÑA	0	0	0	0	0	248143	462	
EXTREMADURA	0	0	0	0	0	569891	2521	
GALICIA	462	0	0	232	0	875408	1104	
LA RIOJA	0	0	0	0	0	26081	36	
MADRID	0	0	0	0	0	92270	111	
MURCIA	0	0	0	0	0	23253	30	
NAVARRA	0	0	0	0	0	87471	18	
PAIS VASCO	0	0	0	0	0	117473	50	
VALENCIA	0	0	0	0	0	35898	169	
TOTAL							18684	

4.2. Datos desglosados sobre la vigilancia y las pruebas de laboratorio

6.2.1.

Datos desglosados sobre la vigilancia y las pruebas de laboratorio (un cuadro por año y enfermedad/especie)

Año: 2005

Enfermedad: Tuberculosis

Especie animal/categoría: Bovina

Descripción de las pruebas serológicas empleadas: Gamma-Interferón A/P, ELISA

Descripción de las pruebas microbiológicas o virológicas empleadas: Toma de muestras en gonglios de animales positivos a la ID78, Tinción Ziehl-Neelsen, cultivo, escarificación cuando se logra aislamiento de Mycobacterium sp, PCR

Descripción de las demás pruebas empleadas: Intradermo-reacción.

Región	Pruebas serológicas		Pruebas microbiológicas o virológicas		Otras pruebas		Nº de muestras positivas	Nº de muestras somatizadas o positivas	Nº de muestras positivas
	Nº de pruebas	Nº de muestras positivas	Nº de pruebas	Nº de muestras positivas	Nº de pruebas	Nº de muestras somatizadas o positivas			
ANDALUCÍA	90		146	38	537.777				3.759
ARAGÓN	0		13		65.672				67
ASTURIAS	485		332		383.535				202
BALEARES	0		0		30.343				6
CANARIAS	24		5		19.467				80
CANTABRIA	138		503		301.580				1.035
CASTILLA-MANCHA	0		0		211.141				1.568
CASTILLA-LEÓN	1097		1.194		1.066.569				3.423
CATALUÑA	5942		251		364.442				795
EXTREMADURA	0		0		519.637				2.089
GALICIA	4531		1.456		796.723				709
LA RIOJA	0		0		24.687				46
MADRID	0		0		97.184				210
MURCIA	1390		10		25.282				50
NAVARRA	0		0		88.170				211
PAIS VASCO	0		0		104.124				79
VALENCIA	0		0		54.376				258
TOTAL					4.690.709				14.582

6.3 Datos sobre infecciones (un cuadro por año y por enfermedad/especie)

	Año: 2003	Enfermedad: Tuberculosis	Especie animal: Bovino
CCAA	Número de rebaños infectados	Número de animales infectados	
ANDALUCÍA	679	6215	
ARAGÓN	32	292	
ASTURIAS	56	267	
BALEARES	5	8	
CANARIAS	18	128	
CANTABRIA	144	1126	
CASTILLA LA MANCHA	152	1352	
CASTILLA Y LEÓN	1193	7295	
CATALUÑA	64	483	
EXTREMADURA	196	2765	
GAUCÍA	264	785	
LA RIOJA	9	52	
MADRID	63	531	
MURCIA	3	19	
NAVARRA	19	377	
PAÍS VASCO	10	38	
VALENCIA	25	454	
TOTAL 2003	2932	22187	

6.3 Datos sobre infección

Año 2004

Enfermedad: tuberculosis

Especie animal: bovina

Comunidad Autónoma	Número de rebaños infectados	Número de animales infectados
ANDALUCÍA	509	5484
ARAGÓN	23	158
ASTURIAS	58	349
BALEARES	3	15
CANARIAS	43	147
CANTABRIA	145	1237
CASTILLA LA MANCHA	159	2170
CASTILLA Y LEÓN	768	4623
CATALUÑA	62	462
EXTREMADURA	606	2521
GALICIA	266	1104
LA RIOJA	9	36
MADRID	32	111
MURCIA	17	30
NAVARRA	7	18
PAIS VASCO	16	50
VALENCIA	12	169
TOTAL	2742	18652

6.3 Datos sobre la infección Año 2005

	Nº de rebaños infectados	Datos de la infección	Nº de animales infectados
ANDALUCIA	399		3.759,00
ARAGON	17		62
ASTURIAS	42		202
BALEARES	3		6
CANARIAS	16		80
CANTABRIA	113		1.035,00
CASTILLA LA MANCHA	153		1.568,00
CASTILLA Y LEÓN	640		3.423,00
CATALUÑA	80		795
EXTREMADURA	430		2.089,00
GALEICIA	167		709
LA RIOJA	4		46
MADRID	40		210
MURCIA	10		50
NAVARRA	7		211
PAIS VASCO	37		79
VALENCIA	11		258
TOTAL	2.168,00		14.582,00

6.3 Datos sobre la infección Año 2006

	Datos de la infección.	
	Nº de rebaños infectados	Nº de animales infectados
ANDALUCÍA	412	4.003
ARAGÓN	20	253
ASTURIAS	38	144
BALEARES	1	8
CANARIAS	5	38
CANTABRIA	97	1.124
CASTILLA LA MANCHA	169	3.037
CASTILLA Y LEÓN	899	5.324
CATALUÑA	76	946
EXTREMADURA	504	2.701
GALICIA	101	400
LA RIOJA	2	34
MADRID	40	527
MURCIA	19	394
NAVARRA	5	39
PAIS VASCO	11	54
VALENCIA	9	169
TOTAL	2.408	19.195

6.3 Datos sobre la infección. Año 2007

	Datos de la infección		Nº de animales infectados
	Nº de rebaños infectados		
ANDALUZÍA	312		3.205
ARAGÓN	40		545
ASTURIAS	51		220
BALEARES	0		0
CANARIAS	5		8
CANTABRIA	194		1.893
CASTILLA LA MANCHA	211		6.586
CASTILLA Y LEÓN	693		4.853
CATALUÑA	48		735
EXTREMADURA	373		3.151
GALICIA	88		308
LA RIOJA	2		95
MADRID	52		719
MURCIA	33		133
NAVARRA	6		116
PAIS VASCO	1		1
VALENCIA	70		203
TOTAL			

DATOS DE LA CALIFICACIÓN DE LOS REBAÑOS AL FINAL DEL PERÍODO

Estado miembro: España
Enfermedad: Tuberculosis

Fecha: 31/05/2007

Año: 2007

Especie animal: bovinos

CC.LL	Número total de rebaños y animales incluidos en el programa		Descuocido		Último control positivo		Último control negativo		Libre u oficialmente libre suspendido		Libre		Oficialmente libre	
	Rebaños	Animales	Rebaños	Animales	Rebaños	Animales	Rebaños	Animales	Rebaños	Animales	Rebaños	Animales	Rebaños	Animales
ANDALUCÍA	7.897	555.999	209	4.816	165	20.301	615	33.760	0	0	0	0	6.908	487.122
ARAGÓN	1.094	72.960	0	0	5	760	0	0	24	3.202	0	0	1.065	68.094
ASTURIAS	20.890	365.291	0	0	17	662	34	1.394	32	1.158	0	0	20.807	362.057
BALEARES	473	26.219	3	125	0	0	28	303	7	135	0	0	451	25.376
CANARIAS	1.359	18.898	0	0	0	0	0	0	4	282	0	0	1.355	18.614
CANTABRIA	8.631	276.616	0	0	64	3.347	93	5.881	0	0	0	0	6.474	267.368
CASTILLA LA MANCHA	2.207	246.389	11	813	147	28.150	91	9.233	25	2.022	0	0	1.933	208.171
CASTILLA Y LEÓN	16.640	1.003.706	81	1.962	171	28.308	334	40.454	125	9.678	0	0	15.929	923.104
CATALUÑA	4.533	452.759	9	163	26	2.794	36	3.240	78	6.537	0	0	4.383	440.181
EXTREMADURA	10.188	1.001.242	0	0	125	32.181	562	66.438	112	12.672	0	0	9.339	887.302
GALICIA	46.482	747.516	0	0	2	407	66	1.501	15	522	0	0	46.397	745.096
MADRID	1.524	113.808	7	181	30	369	22	352	0	0	0	0	1.465	112.894
MURCIA	385	46.494	0	0	7	683	12	471	8	1.941	0	0	358	43.199
NAVARRA	1.828	95.577	0	0	2	630	2	214	26	2.738	0	0	1.687	82.566
PAIS VASCO	4.062	67.328	0	0	1	1	793	32.149	1	2	0	0	4.061	67.327
LA RIOJA	394	25.716	0	0	0	0	1	123	0	0	0	0	283	25.593
VALENCIA	678	56.954	5	25	2	108	28	408	1	18	0	0	640	58.395
TOTAL 2007	129.155	5.175.470	325	8.096	764	116.941	2.719	195.921	459	41.108	0	0	125.535	4.843.319
TOTAL 2008	141.510	4.745.080	260	8.937	763	97.089	2.466	197.349	637	35.466	0	0	137.184	4.398.506

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE
SANIDAD ANIMAL

ANEXO V

DATOS DE LA CALIFICACIÓN DE LOS REBAÑOS AL FINAL DEL PERÍODO

Año: 2006

Fecha: 31/05/2007

Estado miembro: España

Enfermedad: Tuberculosis

Especie animal: Bovinos

CCAA	Número total de rebaños y animales incluidos en el programa		Desconocido		Calificación de los rebaños y animales incluidos en el programa				Libre		Oficialmente libre		
	Rebaños	Animales	Rebaños	Animales	Último control positivo	Último control negativo	Libre y oficialmente libre	Animales	Rebaños	Animales	Rebaños	Animales	
ARALUCÍA	8.096	588.933	222	7.560	245	29.409	717	45.007	0	0	0	6.812	506.857
ARAGÓN	1.022	78.878	0	0	4	275	1	150	11	630	0	1.006	77.403
ASTURIAS	21.848	372.242	0	0	7	298	64	1.162	48	1.817	0	21.729	368.945
BALEARÉS	470	26.227	6	192	3	90	16	149	16	210	0	431	25.480
CANARIAS	1.388	19.050	0	0	3	590	1	1	0	0	0	1.382	18.469
CANTABRIA	9.208	282.477	1	48	48	2.506	9	802	0	0	0	8.847	271.988
CASTILLA LA MANCHA	2.191	220.012	0	231	88	16.668	120	14.252	6	862	0	1.970	187.814
CASTILLA Y LEÓN	17.610	1.011.824	13	663	148	23.054	428	56.278	213	15.888	0	16.810	915.843
CATALUÑA	4.685	302.387	0	0	44	4.566	44	3.107	106	6.168	0	4.500	288.483
EXTREMADURA	10.523	815.748	0	0	115	17.039	956	72.074	66	4.891	0	9.396	521.745
GALICIA	50.658	767.312	0	0	29	184	37	717	11	240	0	50.552	766.191
LA RIOJA	278	22.758	0	0	2	289	0	0	0	0	0	278	22.480
MADRID	1.547	100.857	6	221	18	763	18	1.451	0	0	0	1.502	98.422
MURCIA	383	36.001	0	0	4	587	15	131	6	811	0	358	34.672
NAVARRA	1.877	103.993	0	0	2	385	3	427	42	3.121	0	1.830	99.814
PAIS VASCO	8.155	143.174	0	0	0	0	0	0	11	547	0	8.144	148.627
VALENCIA	584	47.442	4	36	5	401	36	1.584	1	63	0	578	45.358
TOTAL 2006	141.510	4.746.060	260	8.937	763	97.099	2.465	187.349	637	36.466	0	137.184	4.398.606
TOTAL 2005	146.929	4.919.481	286	11.134	701	92.231	2.668	176.532	236	9.723	0	143.026	4.627.879

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE
SANIDAD ANIMAL

ANEXO V

DATOS DE LA CALIFICACIÓN DE LOS REBAÑOS AL FINAL DEL PERÍODO

Estado miembro: España

Fecha: 31/05/2006

Año: 2005

Enfermedad: Tuberculosis

Especie animal: Bovinos

CCAA	Número total de rebaños y animales incluidos en el programa		Desconocido		Calificación de los rebaños y animales incluidos en el programa				Libre		Oficialmente libre		
	Rebaños	Animales	Rebaños	Animales	Último control positivo	No libre o no oficialmente libre	Último control negativo	Libre u oficialmente libre, suspendido	Rebaños	Animales	Rebaños	Animales	
ANDALUCÍA	8.015	553.294	220	6.717	248	28.285	729	43.348	0	0	0	6.921	474.944
ARAGÓN	1.082	65.672	0	0	1	800	6	300	7	1.060	0	1.078	63.512
ASTURIAS	22.823	383.535	0	0	16	877	173	1.403	56	1.743	0	22.578	379.712
BALEARES	541	37.184	5	182	0	0	99	1.456	3	261	0	444	35.285
CANARIAS	1.502	10.467	0	0	3	882	1	300	11	459	0	1.487	17.830
CANTABRIA	9.744	301.980	0	0	34	2.694	1	121	0	0	0	9.709	298.795
CASILLAS LA MANCHA	2.181	211.141	0	0	105	19.870	180	13.590	7	752	0	1.838	176.529
CASTILLA Y LEÓN	18.980	1.068.569	0	0	38	6.028	282	27.445	0	0	0	18.660	1.033.098
CATALUÑA	4.780	514.519	27	1.314	50	5.224	52	1.916	35	1.481	0	4.616	504.584
EXTREMADURA	10.615	519.637	0	0	137	23.312	1.012	78.419	32	919	0	9.434	416.867
GALICIA	53.019	796.723	0	0	28	1.179	124	3.508	14	366	0	52.852	791.670
LA RIOJA	306	24.087	0	0	1	416	3	749	1	112	0	301	23.410
MADRID	1.553	97.184	43	2.461	28	1.845	6	350	34	1.845	0	1.442	90.683
MURCIA	224	25.264	0	0	0	0	11	346	6	620	0	207	24.316
NAVARRA	1.885	98.985	0	0	1	208	2	1.111	0	0	0	1.883	87.665
PAIS VASCO	9.155	149.174	0	0	1	181	1	290	27	39	0	9.126	148.674
VALENCIA	513	54.866	3	460	9	661	49	3.690	3	70	0	449	49.785
TOTAL 2005	146.929	4.919.481	298	11.134	701	82.231	2.668	178.632	236	9.723	0	143.028	4.527.879
TOTAL 2004	163.813	4.786.238	57	1.177	851	112.507	4.193	297.896	219	16.710	0	148.503	4.366.948

ANEXO V

DATOS DE LA CALIFICACIÓN DE LOS REBAÑOS AL FINAL DEL PERÍODO

Estado miembro: España
Enfermedad: Tuberculosis bovina

Año: 2003

Fecha: 28/03/2004
Especie animal: Bovinos

CCAA	Número total de rebaños y animales incluidos en el programa		Discoordinado		Último control positivo		Último control negativo		Libre u oficialmente libre sus períodos		Libre u oficialmente libre		Oficialmente libre	
	Rebaños	Animales	Rebaños	Animales	Rebaños	Animales	Rebaños	Animales	Rebaños	Animales	Rebaños	Animales	Rebaños	Animales
ANDALUCÍA	8255	569755	339	1481	446	47460	1347	73371	0	0	0	0	6123	435183
ARAGÓN	1185	63556	0	0	15	1010	11	1165	7	459	0	0	1132	60822
ASTURIAS	25858	422301	0	0	25	857	365	1795	41	743	0	0	25425	418806
BALEARES	545	25417	53	848	5	484	0	0	3	801	0	0	489	24268
CANARIAS	1800	19700	85	106	0	0	0	0	18	126	0	0	1696	19486
CANTABRIA	18775	297368	0	0	90	5141	135	5141	0	0	0	0	10551	287879
CASTILLA LA MANCHA	2390	211075	0	0	1	98	151	2592	0	0	0	0	2238	208395
CASTILLA Y LEÓN	21060	1113143	0	0	341	49040	1162	85508	0	0	0	0	19557	978595
CATALUÑA	3778	255936	13	220	31	2172	150	6672	0	0	0	0	3582	246872
EXTREMADURA	11130	569891	1	5	196	35231	1553	102544	1181	153729	0	0	9380	432111
GALICIA	61751	851120	0	0	33	814	147	5120	0	0	0	0	60965	826166
LA RIOJA	333	24580	0	0	3	611	5	1064	0	0	0	0	324	22905
MADRID	1755	95179	0	0	40	3019	146	5084	0	0	0	0	1569	77068
MURCIA	203	23253	0	0	3	234	19	856	0	0	0	0	181	22163
NAVARRA	2308	87471	0	0	5	0	14	0	37	0	0	0	2253	0
PAIS VASCO	5997	114685	0	0	3	115	0	0	4	285	0	0	7105	145377
VALENCIA	450	28651	0	0	18	1253	185	7741	0	0	0	0	247	19857
TOTAL 2003	159551	4773101	482	2840	1258	147529	5391	288653	1251	165645	0	0	452817	4325943
TOTAL 2002	189865	4773788	136	136	2181	5990	0	0	0	0	0	0	189866	0

ANEXO V

DATOS DE LA CALIFICACIÓN DE LOS REBAÑOS AL FINAL DEL PERÍODO

Estado miembro: España

AMEXO V
Calificación
rebaños

Fecha: 31/05/2005

Año: 2004

Enfermedad: Tuberculosis bovina

Especie animal: Bovinos

Año 2004

CCAA	Calificación de los rebaños y animales incluidos en el programa						Libre o no oficialmente libre		Libre u oficialmente libre suspendido		Libre		Oficialmente libre			
	Número total de rebaños y animales incluidos en el programa		Desconocido		Último control positivo		Último control negativo		Rebaños		Animales		Rebaños		Animales	
	Rebaños	Animales	Rebaños	Animales	Rebaños	Animales	Rebaños	Animales	Rebaños	Animales	Rebaños	Animales	Rebaños	Animales	Rebaños	Animales
ANDALUCÍA	864B	594745	22	57B	308	35273	1055	5750B	0	0	0	0	0	0	7263	501386
ARAGÓN	1132	64074	0	0	8	954	15	1444	1	135	0	0	0	0	1108	61541
ASTURIAS	24212	412563	0	0	29	834	29	1048	16	381	0	0	0	0	24138	410300
BALEARES	463	26065	0	0	0	0	15	272	3	346	0	0	0	0	445	25467
CANARIAS	1795	21767	0	0	1	118	3	86	21	2921	0	0	0	0	1770	18647
CANABRIA	10297	307208	0	0	50	2550	50	1850	0	0	0	0	0	0	10197	302808
CASTILLA LA MANCHA	2211	236564	3	167	133	33434	101	21338	2	162	0	0	0	0	1972	181463
CASTILLA Y LEÓN	20296	1085999	0	0	180	13689	1277	110236	11	1231	0	0	0	0	18908	960843
CATALUÑA	3560	257084	14	176	35	3351	112	2993	0	0	0	0	0	0	3399	250564
EXTREMADURA	10879	527045	0	0	135	19342	1240	89820	45	5807	0	0	0	0	9459	412076
GAUCIA	56810	822698	0	0	34	1842	160	5384	8	197	0	0	0	0	56609	815275
LA RIOJA	326	25799	0	0	1	17	5	540	2	725	0	0	0	0	318	24517
MADRID	1681	93248	0	0	0	0	0	0	18	529	0	0	0	0	1663	92719
MURCIA	224	27380	0	0	2	224	18	137	1	185	0	0	0	0	203	26834
NAVARRA	1976	99521	0	0	2	176	3	76	87	3798	0	0	0	0	1864	95471
PAÍS VASCO	8829	147806	0	0	2	50	3	293	4	253	0	0	0	0	8820	147170
VALENCIA	474	35652	18	256	11	653	97	4871	0	0	0	0	0	0	348	29872
TOTAL 2004	153813	4785238	57	1177	851	112507	4183	277896	219	16710	0	0	0	0	148503	4355948
TOTAL 2003	159551	4773101	492	2660	1255	147529	5391	298653	1291	155445	0	0	0	0	152817	4225943

DATOS SOBRE ANIMALES SILVESTRES (Punto 6.6.1)

Año: 2007

Método de estimación¹⁾, para ciervo y jabalí, cupo de caza referido a 2003
http://www.mapa.es/estadistica/Anu_04/capitulo/bs/AEA2004-C29.xls

Comunidad Autónoma	Estimación de la población de las especies de animales silvestres en cuestión							
	Especie: ciervo	Especie: jabalí	Especie: venado	Especie: gamo	Especie: rebeco	Especie: corzo	muñón	cabra morrón
ANDALUCÍA	17.844	10.355						
ARAGON	1.774	19.492						
ASTURIAS	451	5.000	6.200	1.300	6.000			
BALEARES	0	0	0	0	0			
CANARIAS	0	0	0	0	0			
CANTABRIA	395	782						
CAST-LEON	5.116	15.287					917	
CAST-LA MANCHA	26.000	10.126				16		
CATALUNA	381	19.848		226		335	620	131
EXTREMADURA	17.640	14.256		813				
GALICIA	44	4						
MADRID	842	2.590						
MURCIA	20	565						
NAVARRA	347	5.437				3.500		
PAIS VASCO	155	2.887						
LA RIOJA	9.000	918						
VALENCIA	195	7.897						
TOTAL	80.004	115.364	6.200	2.338	4.000	3.851		

SUBDIRECCION GENERAL DE
SANIDAD ANIMAL

VIGILANCIA DE LOS ANIMALES SILVESTRES (Un cuadro por año y por enfermedad/especie)
(Punto 6.6.2)

Año: 2007

Enfermedad: Tuberculosis bovina

Descripción de las pruebas serológicas empleadas: gopima-ITPn

Descripción de las pruebas microbiológicas o virológicas empleadas: AISLAMIENTO Y CULTIVO

Descripción de las demás pruebas empleadas:

ARRUI (1)
CABRA MONTESA(2)
CIERVO(3)
JABALI(4)
VENADO(5)
GAMO(6)

REBECCI(7)
ZORRO(8)
CORZO(9)

Comunidad Autónoma	Pruebas microbiológicas o virológicas		Pruebas serológicas		Otras pruebas	
	Núm. muestras	Número de muestras positivas a prueba	Número de muestras sometidas a prueba	Número de muestras positivas	Número de muestras sometidas a prueba	Número de muestras positivas
ANDALUCIA	34(3) 47(4)	8(3) 28(4)	1			
ARAGON	316(3)					
ASTURAS	118	11(9)	0	3(6)	29(4)	34(7)
BALEARES			0	0	0	0
CANARIAS	151(3) 41(4) 5(9) 1(7)	11(3) 14(4)	0	0	0	0
CANTABRIA	67 174(4) 23(3) 46(5) 6(9)	7 4(1) 0(3) 0(6)				
CAS-LEON	43 41 4(1) 1(3) 1(6)					
CATALUNA	27 22 2(4) 4(8)					
EXTREMADURA	14 15(3)	1(3) 5(3)	0	0	0	0
GALICIA	118 24(4)		19	0	0	0
MADRID						
MURCIA	50		0	0	0	0
NAVARRA						
PAIS VASCO						
LA RIOJA						
VALENCIA			1(3)	0	0	0
TOTAL						

DATOS SOBRE LAS VACUNACIONES O TRATAMIENTOS DE ANIMALES SILVESTRES

(Punto 6,6,3)

Año : 2007

Enfermedad :

Especie Animal :

Descripción de la vacuna, terapia u otro procedimiento utilizado

Comunidad Autónoma	Km cuadrados		Número de dosis de vacunación o tratamiento que estaba previsto administrar	Programa de vacunación o tratamiento		Número de dosis de vacuna o tratamiento administradas
				Número de campañas		
ANDALUCÍA	87.268		0	0	0	0
ARAGON	47.669		0	0	0	0
ASTURIAS	10.564		0	0	0	0
BALEARES	5.014		0	0	0	0
CANARIAS	7.447		0	0	0	0
CANTABRIA	5.289		0	0	0	0
CAST-LEON	94.147		0	0	0	0
CAST-LA MANCHA	79.226		0	0	0	0
CATALUNA	31.930		0	0	0	0
EXTREMADURA	41.602		0	0	0	0
GALICIA	28.434		0	0	0	0
MADRID	7.995		0	0	0	0
MURCIA	11.317		0	0	0	0
NAVARRA	10.421		0	0	0	0
PAIS VASCO	7.261		0	0	0	0
LA RIOJA	5.034		0	0	0	0
VALENCIA	23.305		0	0	0	0
TOTAL	504.923		0	0	0	0

7. OBJETIVOS

- 7.1. OBJETIVOS DE MUESTREO 2009-2010**
 - 7.1.1. OBJETIVOS DE LOS TEST DIAGNÓSTICOS 2009-2010**
 - 7.1.2. OBJETIVOS DE LAS PRUEBAS REALIZADAS A REBAÑOS Y ANIMALES 2009-2010**
- 7.2. OBJETIVOS DE LAS CALIFICACIONES DE REBAÑOS Y ANIMALES 2009-2010**
- 7.3. OBJETIVOS DE VACUNACIÓN O TRATAMIENTO**

OBJETIVOS DE LAS PRUEBAS (Punto 7.1.1)

AÑO 2008
Enfermedad: TUBERCULOSIS
Especie Animal: BOVINA

Comunidad Autónoma	Tipo de Prueba	Población de la muestra	Objetivo	Objetivo	Numero de pruebas previstas
ANDALUCÍA	IDTB	Mayores de 6 semanas	Otras	DETECCIÓN	815.000
	Gamita interferón	Mayores de 6 meses	Sangre	COMPLEMENTARIA	25.000
	Aislamiento	Animales positivos	Ganglios, Tejido	Confirmación	31.000
ARAGÓN	IDTB	Mayores de 6 semanas	Otras	DETECCIÓN	150.000
	IDTB	Animales > 6 semanas	Otras	DETECCIÓN	400.000
ASTURIAS	IDTB COMPARADA	Animales > 6 semanas	Otras	DETECCIÓN	2.000
	INTERFERON-gamma	Animales > 6 meses	Sangre	COMPLEMENTARIA	2.000
	AISLAMIENTO	Animales positivos	lesión	CONFIRMACIÓN	1.500
	PCR	Animales positivos	lesión	CONFIRMACIÓN	800
BALEARES	IDTB	Animales > 6 semanas	Otras	DETECCIÓN	300.000
CANARIAS	IDTB	Animales > 6 semanas	Otras	DETECCIÓN	20.470
CANTABRIA	IDTB	Animales > 6 semanas	Otras	DETECCIÓN	350.000
	INTERFERON-gamma	Animales > 6 semanas	Otras	DETECCIÓN	5.000
	AISLAMIENTO	Animales positivos	sangre	COMPLEMENTARIA	1.000
CASTILEÓN	IDTB	Animales > 6 semanas	Otras	DETECCIÓN	1.210.000
	INTERFERON-gamma	Animales > 6 meses	sangre	COMPLEMENTARIA	10.000
	AISLAMIENTO	Animales positivos	lesión	CONFIRMACIÓN	800
CAST-LA MANCHA	IDTB	Animales > 6 semanas	Otras	DETECCIÓN	300.000
	INTERFERON-gamma	Animales > 6 meses	sangre	COMPLEMENTARIA	4.000
	AISLAMIENTO	Animales positivos	lesión	CONFIRMACIÓN	30
CATALUNA	IDTB	Animales > 6 semanas	Otras	DETECCIÓN	310.000
	IDTB COMPARADA	Animales > 6 semanas	Otras	DETECCIÓN	9.000
	INTERFERON-gamma	Animales > 6 meses	sangre	COMPLEMENTARIA	9.125
	AISLAMIENTO	Animales positivos	lesión	CONFIRMACIÓN	400
	PCR	Animales positivos	lesión	CONFIRMACIÓN	150
EXTREMADURA	IDTB	Animales > 6 semanas	Otras	DETECCIÓN	618.000
	INTERFERON-gamma	Animales > 6 meses	Sangre	COMPLEMENTARIA	8.000
GALICIA	IDTB	Animales > 6 semanas	Otras	DETECCIÓN	1.500.000
	IDTB COMPARADA	Animales > 6 semanas	Otras	DETECCIÓN	130.000
	INTERFERON-gamma	Animales > 6 meses	sangre	COMPLEMENTARIA	15.000
	AISLAMIENTO	Animales positivos	lesión	CONFIRMACIÓN	4.000
MADRID	IDTB	Animales > 6 semanas	Otras	DETECCIÓN	90.000
	INTERFERON-gamma	Animales > 6 meses	sangre	COMPLEMENTARIA	1.500
	AISLAMIENTO	Animales positivos	lesión	CONFIRMACIÓN	200
MURCIA	IDTB	Animales > 6 semanas	Otras	DETECCIÓN	39.000
	INTERFERON-gamma	Animales > 6 meses	sangre	COMPLEMENTARIA	1.500
NAVARRA	IDTB	Mayores de 6 semanas	Otras	DETECCIÓN	100.000
PAIS VASCO	IDTB	Mayores de 6 semanas	Otras	DETECCIÓN	118.000
LA RIOJA	IDTB	Animales > 6 semanas	Otras	DETECCIÓN	24.000
VALENCIA	IDTB	Animales > 6 meses	Otras	DETECCIÓN	78.984
	INTERFERON-gamma	Animales > 6 meses	sangre	COMPLEMENTARIA	100
TOTAL					6.783.618

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE
SANIDAD ANIMAL

OBJETIVOS DE LAS PRUEBAS (Punto 7.1.1)

AÑO: 2010

Enfermedad: TUBERCULOSIS

Especie: Animal: BOVINA

Comunidad Autónoma	Tipo de Prueba	Población diana	Tipo de muestra	Objetivo	Número de pruebas previstas
ANDALUCÍA	IDTB	Mayores de 6 semanas	Otras	DETECCIÓN	815.000
	Gamma	Mayores de 6 meses	Sangre	COMPLEMENTARIA	25.000
	Asilamiento	Animales positivos	Ganglios, Tejido	Confirmación	1.000
ARAGON	IDTB	Mayores de 6 semanas	Otras	DETECCIÓN	180.000
	IDTB	Animales >6 semanas	Otras	DETECCIÓN	390.000
	IDTB COMPARADA	Animales >6 semanas	Otras	DETECCIÓN	1.500
	INTERFERON-GAMMA	Animales >6 meses	Sangre	COMPLEMENTARIA	1.500
	ASILAMIENTO	Animales positivos	Lesión	CONFIRMACIÓN	1.000
	PCR	Animales positivos	Lesión	CONFIRMACIÓN	2.500
BALEARES	IDTB	Animales >6 semanas	Otras	DETECCIÓN	300.000
CANARIAS	IDTB COMPARADA	Animales >6 semanas	Otras	DETECCIÓN	20.000
CANTABRIA	IDTB	Animales >6 semanas	Otras	DETECCIÓN	350.000
	INTERFERON-GAMMA	Animales >6 meses	Sangre	COMPLEMENTARIA	5.000
	ASILAMIENTO	Animales positivos	Lesión	CONFIRMACIÓN	10.000
CAST-LEÓN	IDTB	Animales >6 semanas	Otras	DETECCIÓN	12.100.000
	INTERFERON-GAMMA	Animales >6 meses	Sangre	COMPLEMENTARIA	8.500
	ASILAMIENTO	Animales positivos	Lesión	CONFIRMACIÓN	800
CAST-LA MANCHA	IDTB	Animales >6 semanas	Otras	DETECCIÓN	300.000
	INTERFERON-GAMMA	Animales >6 meses	Sangre	COMPLEMENTARIA	10.000
	ASILAMIENTO	Animales positivos	Lesión	CONFIRMACIÓN	5
CATALUNA	IDTB	Animales >6 semanas	Otras	DETECCIÓN	3.100.000
	IDTB COMPARADA	Animales >6 semanas	Otras	DETECCIÓN	8.000
	INTERFERON-GAMMA	Animales >6 meses	Sangre	COMPLEMENTARIA	8.100
	ASILAMIENTO	Animales positivos	Lesión	CONFIRMACIÓN	200
	PCR	Animales positivos	Lesión	CONFIRMACIÓN	100
EXTREMADURA	IDTB	Animales >6 semanas	Otras	DETECCIÓN	620.000
	INTERFERON-GAMMA	Animales >6 meses	Sangre	COMPLEMENTARIA	5.000
	IDTB	Animales >6 semanas	Otras	DETECCIÓN	150.000
	IDTB COMPARADA	Animales >6 semanas	Otras	DETECCIÓN	130.000
	INTERFERON-GAMMA	Animales >6 meses	Sangre	COMPLEMENTARIA	150.000
	ASILAMIENTO	Animales positivos	Lesión	CONFIRMACIÓN	4.000
MADRID	IDTB	Animales >6 semanas	Otras	DETECCIÓN	900.000
	INTERFERON-GAMMA	Animales >6 meses	Sangre	COMPLEMENTARIA	12.000
	ASILAMIENTO	Animales positivos	Lesión	CONFIRMACIÓN	150
MURCIA	IDTB	Animales >6 semanas	Otras	DETECCIÓN	40.000
	INTERFERON-GAMMA	Animales >6 meses	Sangre	COMPLEMENTARIA	15.000
NAVARRA	IDTB	Animales >6 semanas	Otras	DETECCIÓN	100.000
PAIS VASCO	IDTB	Mayores de 6 semanas	Otras	DETECCIÓN	118.000
LA RIOJA	IDTB	Animales >6 semanas	Otras	DETECCIÓN	23.500
VALENCIA	IDTB	Animales >6 semanas	Otras	DETECCIÓN	74.800
TOTAL					6.742.050

SUBDIRECCION GENERAL DE
SANIDAD ANIMAL

OBJETIVOS DE LAS PRUEBAS REALIZADAS A REBAÑOS Y ANIMALES (Punto 7.1.2.1)

Comunidad Autónoma	Número total de rebaños	Número total de rebaños incluidos en el programa	Número de rebaños que se va a previsto controlar	Número de rebaños positivos previstos	Número de rebaños en los que se prevé vicio sanitario	Porcentaje de rebaños positivos en los que se prevé vicio sanitario	INDICADORES DE OBJETIVOS		
							Porcentaje previsto de cobertura de los rebaños	Porcentaje previsto de rebaños positivos	Prevalencia prevista en rebaños en el periodo
ANDALUCIA	8.600	7.500	7.500	70	30	19,35	100,00	2,07	0,93
ARAGON	3.000	1.025	1.025	8	0	0,00	100,00	1,78	0,99
ASTURIAS	22.000	22.000	22.000	5	7	28,00	100,00	0,11	0,02
BALEARES	700	500	485	0	0	0,00	97,00	0,00	0,00
CANARIAS	1.345	1.346	1.345	0	1	50,00	100,00	0,15	0,00
CANTABRIA	9.228	9.208	9.206	25	32	39,48	100,00	1,14	0,71
CAST-LEON	18.000	18.000	18.000	135	76	21,11	100,00	2,00	0,75
CATALUNA	6.300	2.200	4.600	16	9	9,09	100,00	4,50	0,81
EXTREMADURA	12.350	10.900	10.650	16	3	12,00	100,00	0,54	0,32
GALICIA	48.000	48.000	48.000	50	10	5,98	100,00	1,89	0,47
MADRID	1.900	1.300	1.300	20	23	65,00	100,00	0,07	0,04
MURCIA	414	400	400	5	3	20,00	100,00	1,15	0,38
NAVARRA	1.950	1.850	1.850	1	0	0,00	100,00	3,09	0,29
PAIS VASCO	9.276	6.000	6.000	1	2	86,67	100,00	0,16	0,09
LA RIOJA	350	251	251	0	0	0,00	100,00	0,02	0,02
VALENCIA	681	661	661	0	0	0,00	100,00	0,00	0,00
TOTAL	135.828	127.114	126.949	280	196	19,16	99,87	0,88	0,22

ANCO-2009

Enfermedad: TUBERCULOSIS

Especie Animal: BOVINA

REBAÑOS

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE
SANIDAD ANIMAL

OBJETIVOS DE LAS PRUEBAS REALIZADAS A REBAÑOS Y ANIMALES (Punto 7.1.2.1)

AÑO: 2010

Enfermedad: TUBERCULOSIS

Rebaños

Especie Animal: BOVINA

Comunidad Autónoma	Número total de rebaños de la zona	Número total de rebaños incluidos en el programa	Número de rebaños que a su vez han concluido	Número de rebaños positivos previstos	Número de nuevos rebaños positivos previstos	Número de rebaños en grave vacío sanitario	Porcentaje de rebaños positivos en los que se prevé vacío sanitario	INDICADORES DE OBJETIVOS		
								Porcentaje previsto de cobertura de los rebaños	Porcentaje previsto de rebaños positivos	Porcentaje previsto de incidencia en rebaños
ANDALUCÍA	8.300	7.500	7.500	15	10	3	33,33	100,00	0,20	0,13
ARAGON	3.000	1.025	1.025	1	1	1	100,00	100,00	0,10	0,10
ASTURIAS	21.000	21.000	21.000	3	2	3	100,00	100,00	0,01	0,01
BALEARES	700	500	450	0	0	0	0,00	98,00	0,00	0,00
CANARIAS	1.340	1.340	1.340	0	0	0	0,00	100,00	0,00	0,00
CANTABRIA	9.278	9.206	9.206	5	4	5	100,00	100,00	0,05	0,04
CAST-LEON	18.000	18.000	18.000	15	13	7	45,87	100,00	0,08	0,07
CAST-LA MANCHA	3.500	2.200	2.200	1	1	1	100,00	100,00	0,05	0,05
CATALUNYA	6.250	4.550	4.550	1	1	1	100,00	100,00	0,02	0,02
EXTREMADURA	12.500	10.700	10.700	10	5	5	50,00	100,00	0,09	0,05
GALICIA	47.500	47.500	47.500	3	3	3	100,00	100,00	0,01	0,01
MADRID	1.450	1.300	1.300	3	2	2	66,67	100,00	0,23	0,15
MURCIA	414	400	400	1	0	1	100,00	100,00	0,23	0,15
NAVARRA	1.500	1.850	1.850	1	1	1	100,00	100,00	0,05	0,05
PAIS VASCO	9.276	6.000	6.000	0	0	0	0,00	100,00	0,00	0,00
LA RIOJA	345	243	243	0	0	0	0,00	100,00	0,00	0,00
VALENCIA	642	642	642	0	0	0	0,00	100,00	0,00	0,00
TOTAL	145.415	133.962	133.962	58	43	35	59,32	99,98	0,04	0,03

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE
SANIDAD ANIMAL

OBJETIVOS DE LAS PRUEBAS REALIZADAS A REBAÑOS Y ANIMALES (Punto 7.1.2.2)

Comunidad Autónoma	Número total de animales	Número de animales incluidos en el programa	Especie Animal: BOVINA				Sacrificio		INDICADORES	
			Número de animales que se prevé cometer a pruebas	Número de animales que se prevé someter a pruebas individualmente	Número de animales previsiblemente positivos	Número de animales que se prevé sacrificar	Número total de animales que se prevé sacrificar	Porccentaje de cobertura previsto de los animales	Porccentaje previsto de animales positivos (prevalencia de animales positivos)	
ANDALUCIA	599.000	550.000	550.000	550.000	780	780	3.000	100,00	0,14	
ARAGON	300.000	82.000	82.000	82.000	72	72	72	100,00	0,09	
ASTURIAS	380.000	375.000	375.000	375.000	40	40	200	100,00	0,01	
BALEARES	35.000	28.000	28.000	28.000	0	0	2	80,00	0,00	
CANARIAS	19.470	19.470	19.470	19.470	20	20	100	100,00	0,10	
CANTABRIA	283.435	282.748	282.748	282.748	650	650	2.000	100,00	0,23	
CAST-LEON	1.100.000	1.100.000	1.100.000	1.100.000	4.400	4.400	4.520	100,00	0,40	
CAST-LA MANCHA	400.000	220.000	220.000	220.000	2.500	2.500	2.000	100,00	1,14	
CATALUNA	662.000	302.000	302.000	302.000	250	250	350	100,00	0,00	
EXTREMADURA	736.000	616.250	616.250	616.250	1250	1250	1300	100,00	0,20	
GALICIA	770.000	770.000	770.000	770.000	350	350	1.400	100,00	0,28	
MADRID	100.000	90.000	90.000	90.000	250	250	350	100,00	0,00	
MURCIA	74.000	39.000	39.000	39.000	3	3	3	100,00	0,01	
NAVARRA	105.000	90.000	90.000	90.000	30	30	200	100,00	0,03	
PAIS VASCO	158.000	92.000	92.000	92.000	25	25	45	100,00	0,00	
LA RIOJA	36.000	22.700	22.700	22.700	0	0	0	100,00	0,00	
VALENCIA	57.319	57.319	57.319	57.319	10	10	10	100,00	0,02	
TOTAL	4.918.224	4.104.211	4.100.587	4.100.587	9.778	10.775	12.580	99,91	0,24	

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE
SANIDAD ANIMAL

OBJETIVOS DE LAS PRUEBAS REALIZADAS A REBAÑOS Y ANIMALES (Punto 7.1.2.2)

AÑO: 2010

Enfermedad: TUBERCULOSIS

Especie: Animal: BOVINA
ANIMALES

Comunidad Autónoma	Número total de animales	Número de animales sacrificados en el programa	Número de animales que se prevé someter a pruebas	Número de animales que se prevé someter a pruebas individualmente	Número de animales positivamente	Sacrificado	Número de animales que se prevé sacrificar	Porcentaje de cobertura previsto de los animales	INDICADORES
						Número de animales positivos que se prevé sacrificar			Porcentaje previsto de animales positivos (prevalencia de animales positivos)
ANDALUCÍA	550.000	500.000	500.000	500.000	210	210	200	100,00	0,04
ARAGON	300.000	82.000	82.000	82.000	15	15	150	100,00	0,02
ASTURIAS	375.000	370.000	370.000	370.000	20	20	100	100,00	0,01
BALEARES	35.000	24.000	24.360	24.360	0	0	3	87,00	0,00
CANARIAS	19.700	19.700	19.700	19.700	0	0	50	100,00	0,00
CANTABRIA	283.435	282.478	282.748	282.748	200	200	800	100,00	0,07
CAST-LEÓN	1.100.000	1.100.000	1.100.000	1.100.000	200	200	1.100	100,00	0,02
CAST-LA MANCHA	400.000	220.000	220.000	220.000	10	10	100	100,00	0,00
CATALUNYA	682.000	302.000	302.000	302.000	100	100	700	100,00	0,01
EXTREMADURA	736.500	616.400	616.400	616.400	20	20	150	100,00	0,01
GALICIA	770.000	770.000	770.000	770.000	30	30	600	100,00	0,02
LA RIOJA	100.000	90.000	90.000	90.000	200	200	350	100,00	0,22
MADRID	74.000	40.000	40.000	40.000	2	2	2	100,00	0,03
MURCIA	105.000	90.000	90.000	90.000	0	0	20	100,00	0,02
NAVARRA	156.000	92.000	92.000	92.000	0	0	20	100,00	0,00
PAIS VASCO	35.700	22.400	22.400	22.400	0	0	4	100,00	0,00
LA RIOJA	35.700	22.400	22.400	22.400	0	0	5	100,00	0,00
VALENCIA	55.599	55.599	55.599	55.599	0	0	3	100,00	0,00
TOTAL	6.789.834	4.880.877	4.877.207	4.877.207	1.037	1.037	4.834	99,83	0,02

OBJETIVOS DE CALIFICACIÓN DE REBAÑOS Y ANIMALES (Punto 7.2)

Enfermedad: **TUBERCULOSIS**

AÑO: 2009

Enfermedad Animal: **BOVINA**

Comunidad Autónoma	Número total de rebaños y animales incluidos en el programa		Previsiblemente desconocida				Previsiblemente no indenne o no oficialmente indenne				Último control positivo				Último control negativo				Calificación previsible de indemnizables / indemnizables recuperados				Calificación previsible de oficialmente indenne			
	Rebaños	Animales	Rebaños	Animales	Rebaños	Animales	Rebaños	Animales	Rebaños	Animales	Rebaños	Animales	Rebaños	Animales	Rebaños	Animales	Rebaños	Animales	Rebaños	Animales	Rebaños	Animales	Rebaños	Animales		
ANDALUCÍA	7.500	550.000	0	4.800	100	15.000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
ARAGÓN	4.025	82.000	0	1.000	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
ASTURIAS	21.500	380.000	0	100	28	150	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BALEARRES	600	28.000	6	50	28	278	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
CANARIAS	1.346	10.470	0	150	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
CANTABRIA	9.206	282.478	0	850	5	1.210	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
CAST-LEÓN	18.000	800.000	0	2.625	108	6.588	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
CAST-LA MANCHA	2.700	220.000	0	5.000	30	4.000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
CATALUÑA	4.800	302.000	0	640	20	1.280	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
EXTREMADURA	10.800	616.250	0	15.800	48	8.600	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
GALICIA	48.000	770.000	0	300	51	918	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
MADRID	1.300	50.000	0	120	5	200	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
MURCIA	400	38.000	0	300	1	100	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
NAVARRA	1.850	105.000	0	0	2	500	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
PAIS VASCO	8.000	32.000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
LA RIOJA	251	22.700	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
VALENCIA	823	57.318	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL	126.578	3.824.217	6	192	287	25.948	314	24.824	192	11.718	125.803	3.751.266	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

SUBDIRECCION GENERAL DE
SANIDAD ANIMAL

OBJETIVOS DE CALIFICACION DE REBAÑOS Y ANIMALES (Punto 7.2)

Enfermedad: TUBERCULOSIS
AÑO: 2010

Especie Animal: BOVINA

Comunidad Autónoma	Número total de rebaños y animales incluidos en el programa		Previsión de descombas		Previsión de indennite o no oficialmente indennite		Calificación de los rebaños y animales incluidos en el programa		Calificación prevista de indennite		Calificación prevista de oficialmente indennite		
	Rebaños	Animales	Rebaños	Animales	Rebaños	Animales	Rebaños	Animales	Rebaños	Animales	Rebaños	Animales	
	Ultimo control positivo		Ultimo control negativo		Indennite u oficialmente indennite suspendida		Indennite		Indennite		Indennite		
ANDALUCIA	7.500	560.000	0	0	12	2.000	3	300	8	1.300	0	7.477	495.400
ARAGON	1.025	82.000	0	0	1	120	1	500	4	500	0	1.019	81.250
ASTURIAS	21.000	375.000	0	0	0	0	15	100	6	300	0	20.977	374.500
BALEARES	500	28.000	6	182	0	0	23	200	2	28	0	470	27.580
CANARIAS	1.340	39.700	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1.340	39.700
CANTABRIA	9.206	282.478	0	0	2	240	6	500	0	0	0	9.198	281.530
CAST-LEON	18.000	800.000	0	0	4	244	10	510	5	305	0	17.981	798.841
CAST-LA MANCHA	2.200	220.000	0	0	0	0	3	300	1	100	0	2.194	219.450
CATALUNA	4.556	302.000	0	0	2	128	10	640	70	3.570	0	4.468	297.712
EXTREMADURA	10.700	616.400	0	0	8	1.750	15	3.020	18	4.000	0	10.659	607.930
GALICIA	47.500	770.000	0	0	14	252	44	789	8	144	0	47.438	768.584
MADRID	1.300	90.000	0	0	4	80	3	60	4	150	0	1.289	89.710
MURCIA	400	40.000	0	0	1	300	0	0	1	100	0	390	39.500
NAVARRA	1.850	105.000	0	0	0	0	2	500	0	0	0	1.848	104.500
PAIS VASCO	6.000	98.000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	6.000	92.000
LA RIOJA	249	22.400	0	0	0	0	0	0	0	0	0	249	22.400
VALENCIA	604	55.550	0	0	0	0	0	0	0	0	0	604	55.550
TOTAL	133.924	4.460.677	6	192	48	5.114	184	7.849	129	10.447	0	133.809	4.376.686

OBJETIVOS DE LA VACUNACION O EL TRATAMIENTO (Punto 7.3.1)

Enfermedad : TUBERCULOSIS		Especie Animal : BOVINA							AÑO: 2008-2010		
Comunidad Autónoma	Número total de rebañitos sometidos a un programa de vacunación o tratamiento	Número total de animales sometidos a un programa de vacunación o tratamiento	Número de rebañitos sometidos a un programa de vacunación o tratamiento	Número de rebañitos que está previsto vacunar o tratar	Número de animales que está previsto vacunar o tratar	Número de días de vacuna o tratamiento que está previsto administrar	Número de animales que está previsto vacunar	Número de animales jóvenes que está previsto vacunar	Número de animales que está previsto vacunar	Número de animales que está previsto vacunar	
ANDALUCIA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
ARAGON	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
ASTURIAS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
BALEARES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
CANARIAS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
CANTABRIA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
CAST-LEON	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
CAST-LA MANCHA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
CATALUNA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
EXTREMADURA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
GALICIA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
MADRID	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
MURCIA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
NAVARRA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
PAIS VASCO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
LA RIOJA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
VALENCIA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
TOTAL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE
SANIDAD ANIMAL

OBJETIVOS SOBRE LAS VACUNACIONES O TRATAMIENTOS DE ANIMALES SILVESTRES Punto 7.3.2

Comunidad Autónoma	Enfermedad: TUBERCULOSIS		Especie Animal: BOVINA 2008-2010		
	Km cuadrados	Objetivos del programa de vacunación o tratamiento	Número de dosis de vacuna o tratamiento que estaba previsto administrar en la campaña	Número de campañas previstas	Número de dosis de vacunas o tratamiento que esta previsto administrar
ANDALUCIA	87.268		0	0	0
ARAGON	47.669		0	0	0
ASTURIAS	10.564		0	0	0
BALEARES	5.014		0	0	0
CANARIAS	7.447		0	0	0
CANTABRIA	5.289		0	0	0
CAST-LEON	94.147		0	0	0
CAST-LA MANCHA	79.226		0	0	0
CATALUNA	31.930		0	0	0
EXTREMADURA	41.602		0	0	0
GALICIA	29.434		0	0	0
MADRID	7.996		0	0	0
MURCIA	11.317		0	0	0
NAVARRA	10.421		0	0	0
PAIS VASCO	7.261		0	0	0
LA RIOJA	5.034		0	0	0
VALENCIA	23.305		0	0	0
TOTAL	504.923		0	0	0



8. ANÁLISIS PORMENORIZADOS DE LOS COSTES DEL PROGRAMA 2009 -2010

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE
SANIDAD ANIMAL

AÑO: 2009
Enfermedad: TUBERCULOSIS BOVINA

ANÁLISIS PORMENORIZADO DE LOS COSTES DEL PROGRAMA (Punto 3)

Costos relativos a...	Descripción	Mínimo de unidades	Costo por unidad en euros	Cuando total en euros	Financiación comunitaria (sí/no)
1. Pruebas de detección					
1.1 Coste de los análisis					
	PPD-b	6547934	0,09	589.314,08	
	PPD-a	195940	0,09	10.734,60	
	gamma-interferon	81225	4	324.800,00	
	aislamiento	7980	10	79.800,00	
	PCR	920	10	9.200,00	
1.2 Coste del muestreo					
	Equipos de campo			22.119.538,00	
1.3 Otros gastos					
2. Vacunación o tratamiento					
2.1 Adquisición de vacunas/tratamientos					
2.2 Gastos de distribución					
2.3 Gastos administrativos					
2.4 Gastos de control					
3. Sacrificio y eliminación					
3.1 Indemnización por animales perdidos		12860	450	5.861.000,00	
				0,00	
3.2 Gastos de transporte		2200	100	220.000,00	
				0,00	
3.3 Gastos de eliminación		2200	200	440.000,00	
3.4 Pérdidas en caso de sacrificio					
3.5 Gastos por tratamiento de productos (leche, huevos para incubar, etc)					
4. Limpieza y desinfección					
	desinfectantes			306,00	
	mochilas			4.808,00	
5. Salarios (Personal contratado exclusivamente para el programa)					
	ASISTENCIA TÉCNICA			392.628,00	
	Otros			128.400,00	
6. Bienes fungibles y equipamiento específicos					
	jeanetas, culmetros, peladoms			268.893,00	
	EPI			111.116,00	
	casacos tomas de muestras			1.000,00	
7. Otros gastos					
	envíos teléfono, desplazamientos			59.530,00	
	bolos			2.960,00	
	informática			51.086,00	
	gestión residuos			23.158,00	
	VARIOS			65.775,00	
	folios			60.030,00	
TOTAL				90.630.466,84	

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE
SANIDAD ANIMAL

AÑO: 2010
Enfermedad: Tuberculosis bovina

ANÁLISIS PORMENORIZADO DE LOS COSTES DEL PROGRAMA (Punto 8)					
Categoría de gastos o especificación	Descripción	Número de unidades	Coste por unidad en euros	Cuando total en euros	Financiación comunitaria (€/No)
1. Pruebas de detección					
1.1. Coste de los análisis					
PPD ₂	6.964.000,00	0,09	572.760,45		
PPD ₃	379.200,00	0,09	18.128,06		
INTERFERON	71.400,00	4,00	285.600,00		
ANILAMINTO	2.300,00	10,00	72.000,00		
PCR	600,00	10,00	6.000,00		
1.2. Coste del material					
Equipos de campo				23.325.731,00	
1.3. Otros gastos					
2. Vacunación o tratamiento					
2.1. Adquisición de vacunas/atratamientos					
2.2. Gastos de distribución					
2.3. Gastos administrativos					
2.4. Gastos de control					
3. Sacrificio y eliminación					
3.1. Indemnización por animales perdidos	4.824,00	450,00	2.175.300,00		
3.2. Gastos de transporte	2.000,00	100,00	200.000,00		
3.3. Gastos de eliminación	2.000,00	200,00	400.000,00		
3.4. Perdidos en caso de sacrificio					
3.5. Gastos por tratamiento de productos (leche, nuevos para atubar, etc)					
4. Limpieza y desinfección					
DESINFECTANTES				310,30	
INDICIAS				4.809,00	
5. Servicios (Personal contratado exclusivamente para el programa) personal de laboratorio:					
				392.628,00	
				629.400,00	
6. Bienes muebles y equipamiento específico:					
empresas, camiones, plátanos				379.500,00	
EPI				111.168,00	
7. Otros gastos					
TELEFONO, ENVÍOS, DESPLAZAMIENTOS				59.928,00	
GESTIÓN RESIDUOS				23.139,00	
INFORMÁTICA				51.088,00	
VARIOS				139.151,00	
FOTOS				60.030,00	
botas				168,04	
TOTAL				28.888.187,39	